



ORDENANZA N° 012354

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 29 de Septiembre de 2016
Ref.: Expte. N° 24 965 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** mediante el cual se aprueba el pliego para llamado a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de los residuos sanitarios...

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMÓN CIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 012354

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Octubre de 2016

Ref.: Expte. N° 24965 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10868

Que mediante Expediente N° 7929/16 DEM, el Departamento Ejecutivo Municipal tramitó Pliego Licitatorio para la Concesión del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de los residuos sanitarios de los tipos Contaminantes no Patológicos, Contaminantes Patológicos y Contaminantes Peligrosos que se produzcan en el ejido de la Ciudad de Trelew.

Que en Nota SG N° 653/2016, desde la Secretaría de Gobierno se reseña que, actualmente, la Empresa Ser-Es es la beneficiaria de dicha Concesión, en virtud del Convenio de Prórroga y Renegociación del Contrato de Concesión de Servicio Público de Recolección e Incineración de Residuos Patológicos firmado por el Municipio y la empresa antedicha en fecha de diciembre del año 2005.

Que, asimismo, se informa que dicha Empresa atraviesa una grave situación económica y financiera, lo cual genera cíclicamente conflictos con su personal ante los atrasos en los pagos de sus haberes, lo cual ha generado reiteradas acumulaciones de residuos patológicos en clínicas y veterinarias locales así como también en hospitales de una parte importante de la Provincia, generando situaciones de claro riesgo sanitario.


Que al cuadro mencionado se agrega que la Empresa Ser-Es se encuentra en concurso preventivo de acreedores, dada la crisis que arrastra desde hace varios años.

Que, en virtud del escenario descrito, existe mérito, oportunidad y conveniencia fundados para el tratamiento de un nuevo Pliego Licitatorio para la Concesión del Servicio objeto de la misma.

Que para la tarea de redacción del mismo se tomó como referencia el Pliego aprobado por Ordenanza 4762/94, el cual ha sido *aggiornado* en los aspectos que han sido considerados pertinentes en función de la actualidad de los Servicios y las tecnologías existentes para el tratamiento de los Residuos Patológicos.

Que en la elaboración de dicho Pliego intervinieron las siguientes áreas municipales: Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, Contrataciones, Gestión Ambiental y OMRESP, y se recibió la colaboración de la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut.

///


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Octubre de 2016

///


10868


Que, habiendo tomado estado parlamentario y a sugerencia de los diferentes bloques que componen el Concejo Deliberante, al Pliego se le realizaron numerosas modificaciones, entre las que se destacan la incorporación de un Plan de Emergencias, la especificación de las cantidades mínimas de Decímetros Cúbicos para el Abono Mínimo de los Generadores de Residuos Patológicos, la incorporación de algunas variables mínimas para la composición de la futura estructura de costos, la incorporación de un adicional para los generadores externos a la Ciudad de Trelew, la modificación de algunos valores sancionatorios, la presencia de una bonificación económica diferencial para el Hospital Zonal de Trelew y sus dependencias, entre otras.

Que, por otro lado, y a pedido de los ediles, se procedió a realizar un Análisis del Precio del Decímetro Cúbico a los fines de establecer precios máximos para la cotización del Oferente, para lo cual se contó con la colaboración del OMRESP.

Que en Nota N° 563/2016 DEM, el Intendente Municipal solicitó URGENTE TRATAMIENTO del Expediente N° 7929/16 y en los términos establecidos por el Artículo 50 de la COM, dada la URGENCIA que la cuestión amerita.

Que se impone la aprobación por parte del Concejo Deliberante del Pliego Licitatorio.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leticia Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Octubre de 2016

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): APRUÉBASE el Pliego para el llamado a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de los residuos sanitarios de los tipos Contaminantes no Patológicos, Contaminantes Patológicos y Contaminantes Peligrosos que se produzcan en el ejido de la ciudad de Trelew, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2do.): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de los residuos sanitarios de los tipos Contaminantes no Patológicos, Contaminantes Patológicos y Contaminantes Peligrosos que se produzcan en el ejido de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 3ro.): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar hora, día y lugar para la presentación de las propuestas y una vez realizado el acto de apertura, realizar el análisis de las ofertas y adjudicar la Licitación a la más conveniente.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:

06 OCT. 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

10868


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leticia Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

12 OCT 2016

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

012354

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda

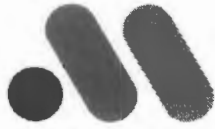


Ing. MARCELO M. MONTSERRAT
Secretario de Planificación
Obras y Serv. Públicos

ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente



Municipalidad de Trelew
Provincia de Chubut



GESTIÓN ADRIÁN MADERNA



SECRETARÍA DE GOBIERNO

10868

Trelew (Ch), 04 de Octubre del año 2016

A la
Presidenta del
Concejo Deliberante
Leila LLOYD JONES

Ref: Pliego Definitivo.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente Nota, me dirijo a Usted a los efectos de enviarle Pliego Licitatorio definitivo para el tratamiento en la sesión del día jueves 06 de octubre del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Nota SG N° 872/2016

jia

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Trelew

Leila Lloyd Jones
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Trelew

Lic. Juan Ignacio Aguilera
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



Municipalidad de Trelew
Provincia de Chubut



GESTIÓN ADRIÁN MADERNA



10868

PLIEGO DEFINITIVO
05 OCTUBRE

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ANEXO I

10868

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SANITARIOS DE LOS TIPOS
CONTAMINANTES NO PATOLÓGICOS, CONTAMINANTES
PATOLÓGICOS Y CONTAMINANTES PELIGROSOS”

DESTINO: CIUDAD DE TRELEW

APERTURA: SALON HISTORICO MUNICIPAL

Rivadavia 390 – Planta Baja

Día: _____

Hora: __: __ hs.



MUNICIPALIDAD DE TRELEW

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Juan Ignacio A...
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew

JARIN GERARDO RODRIG...
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MEMORIA DESCRIPTIVA

AVISO DE LICITACIÓN

10868

NOMBRE DE LA LICITACION PUBLICA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SANITARIOS DE LOS TIPOS CONTAMINANTES NO PATOLÓGICOS, CONTAMINANTES PATOLÓGICOS Y CONTAMINANTES PELIGROSOS"

EXPEDIENTE N°: 7929/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: CINCO (5%) POR CIENTO DE LA OFERTA

FECHA DE APERTURA: _____

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO MUNICIPAL – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 – PLANTA BAJA

CONSULTA DE PLIEGOS: COORDINACION DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABLES DE 09:00 A 12:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

Lic. Juan Ignacio Aguilar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew

Robert Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Daniela Roxana Ghiacichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

FILIPPO C. TITTO
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ASPECTOS GENERALES

10868

Todos los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por las Ordenanzas N° 5383/95, N° 6370/97 y su modificatoria N° 11947/14 y la Ordenanza N° 9044/04.

Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en el presente Pliego, serán de aplicación, en forma supletoria, los principios generales del derecho.

GENERALIDADES

A los fines de la presente Licitación, se entiende como:

(a). Cuerpo Receptor: Lo constituyen la atmósfera, agua y suelo, capaces de contener, conducir o absorber los residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos que a ellos lleguen.

Fuente: Decreto 831/93, Reglamentación de la Ley N° 24.051.

(b). Disposición Final: Se entiende por disposición final toda operación de eliminación de residuos peligrosos que implique la incorporación de los mismos a cuerpos receptores, previo tratamiento.

Fuente: Decreto 831/93, Reglamentación de la Ley N° 24.051.

(c). Efluente/Emisión: Todo residuos gaseoso, líquido, sólido o mezcla de ellos que fluye a un cuerpo receptor.

(b) Establecimiento Generador: Es la persona física o jurídica que produce residuo de los tipos Contaminantes no Patológicos, Contaminantes Patológicos y Contaminantes Peligrosos. También denominado Usuario del Servicio.

(c) Recolección y Transporte: Por Recolección de residuos se entiende a la actividad autorizada por el Municipio consistente en cargar en vehículos aquellos residuos que han sido extraídos o se encuentren depositados en lugares previstos por la normativa, con destino a su transporte.

Se entiende por Transporte de los residuos, al traslado de éstos desde los sitios en que haya sido recolectado hasta los lugares de su tratamiento o disposición final que establezca la Municipalidad.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberta Mercedes Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Fuente: Ordenanza Municipal N° 4232/92.-

(d) Residuo Sanitario: Son considerados Residuos Sanitarios o Patogénicos todos aquellos desechos o elementos materiales orgánicos o inorgánicos en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso que, presumiblemente, presenten o puedan presentar características de infecciosidad o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos o causar contaminación del suelo, del agua o de la atmósfera que sean generados en la atención de la salud humana o animal por el diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios, así como también en la investigación o producción comercial de elementos biológicos.

Dichos Residuos incluyen:

- 10868
- a) Los provenientes de cultivos de laboratorio, restos de sangre y sus derivados.
 - b) Restos orgánicos provenientes del quirófano, de servicios de hemodiálisis, hemoterapia, anatomía patológica, morgue, y otros definidos como infectocontagiosos;
 - c) Restos, cuerpos y excrementos de animales de experimentación biomédica;
 - d) Algodones, gasas, vendas usadas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables y otros elementos que hayan estado en contacto con agentes patogénicos - biopatogénicos y que no se esterilicen;
 - e) Todos los residuos, cualesquiera sean sus características, que se generen en áreas de alto riesgo infectocontagioso;
 - f) Restos de animales provenientes de clínicas veterinarias, centros de investigación y académicos;
 - g) Residuos biopatogénicos provenientes de los servicios de la radiología, radioterapia, centros de aplicación bionucleares y otros emisores que generen radiactividad.

Fuente: Ley XI - N° 35 (Antes Ley 5439) -Código Ambiental de la Provincia del Chubut.-

(e). Residuo Sanitario No contaminantes: Son los Residuos producidos en cocinas, salas de visitas, espera o similares, dependencias administrativas, farmacias, así como los procedentes de la limpieza general, excepto en la realizada en sala de aislamiento y áreas de tratamiento de enfermos contagiosos.

Fuente: Ordenanza Municipal N° 4232/92.-

(f). Residuo Sanitario Contaminantes no patológicos: Son los Residuos provenientes de primeros auxilios, emergencias, residuos de traumatología que no hayan estado en

Daniela Roxana Chionichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Pla. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Lic. Juan Ignacio Aguilera
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew

Estela Villar
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Trelew

MARTÍN GERARDO RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA N° 012354



contacto con heridas, preparación de medicamentos y vendajes, también los restos de comida de la sala, excepto de las destinadas a enfermos contagiosos.

10868

Fuente: Ordenanza Municipal N° 4232/92.-

(g). Residuo Sanitario Contaminantes patológicos: Son los materiales provenientes de curaciones (gasas, vendas, algodón, etc.) de quirófanos (viseras, tejidos, miembros, etc.) de salas de parto, de anatomía patológica, de laboratorios, veterinarias, etc.

Fuente: Ordenanza Municipal N° 4232/92.-

(h). Residuo Sanitario Contaminantes peligrosos: Son los Residuos provenientes de, o que hayan estado en contacto con enfermos contagiosos, así como los producidos por el mantenimiento y aseo de las salas de aislamiento y las de enfermos contagiosos y/o áreas de tratamientos de los mismos.

Fuente: Ordenanza Municipal N° 4232/92.-

(i) Tratamiento: Cualquier método, técnica o proceso diseñado para cambiar la composición de cualquier residuo peligroso o modificar sus propiedades de modo de transformarlo en no peligroso, o menos peligroso o hacerlo seguro para el transporte, almacenamiento o disposición final.

Fuente: Decreto 831/93, Reglamentación de la Ley N° 24.051.

El Decreto 831/93, reglamentario de la Ley N° 24.051, será referencia primordial para aquellas Generalidades no contempladas en este apartado.-

ARTICULO 1ro): OBJETO DEL LLAMADO

1.1. La presente Licitación Pública tiene por objeto la concesión del servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de los residuos sanitarios de los tipos Contaminantes no Patológicos, Contaminantes Patológicos y Contaminantes Peligrosos que se produzcan en el ejido de la ciudad de Trelew.

La incumbencia de este servicio se halla detallado en el Artículo 30mo. de este pliego referente a las áreas de trabajo.-

1.2. En contraprestación a este servicio el Municipio autoriza al Concesionario cobrar a los establecimientos generadores de este tipo de residuos, la prestación del mismo en un todo de acuerdo a la normativa vigente durante el periodo que dure la presente concesión.

También forman parte de las Bases y Condiciones de este Pliego los Anexos que se adjuntan.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Inte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Lic. Juan Ignacio Aguirre
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

Fabián E. Villar
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

10868

ARTICULO 2do): PLAZO DE LA CONCESION

2.1. El periodo de duración del contrato será de DIEZ (10) AÑOS contados a partir del día fijado para la iniciación de la prestación del Servicio.

Dicho plazo podrá prorrogarse por 5 (cinco) años más, en tanto y en cuanto la Concesionaria haya cumplido con todos los requisitos aquí descriptos. En éste caso se deberá notificar al concesionario con no menos de noventa (90) días corridos de anticipación. En dicho plazo seguirán rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato.

ARTICULO 3ro): JURISDICCION – DOMICILIO

Los oferentes deberán denunciar domicilio real y constituir domicilio legal, este último, dentro del ejido de la ciudad de Trelew, bajo la pena de admisibilidad de la oferta.

Para cualquier cuestión Judicial que se suscite, las partes se someten a la competencia judicial de los Tribunales de Justicia Ordinaria de Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Trelew.-

ARTICULO 4to): IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACION

No podrán participar de esta licitación:

- 4.1. Las personas físicas o jurídicas, en estado de concurso, quiebra, liquidación o inhabilitadas.-
- 4.2. Los interdictos judicialmente o que sufran de inhabilitación general de sus bienes.-
- 4.3. Los inhabilitados por condena Judicial.-
- 4.4. Los que tengan causas Judiciales pendientes con la Municipalidad de Trelew.-
- 4.5. Los agentes del servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos, o cuyos socios administradores o gerentes lo fuesen hasta SEIS (6) meses de haber dejado la Administración pública.-
- 4.6. Los que hubieran incurrido en falsedad en Licitaciones públicas Municipales, Provinciales o Nacionales: en cualquier oportunidad dentro del lapso de los últimos DIEZ (10) años de la fecha de apertura de la licitación.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

STANLEY GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Esteban Villar
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA N° 012354



4.7. Los deudores morosos del fisco Municipal por cualquier concepto y/o provincial por cualquier concepto.-

10868

4.8. Los que a la fecha de apertura de las ofertas de la presente licitación, se encuentren suspendidos o inhabilitados para contratar con la Municipalidad de Trelew.

4.9 Los que no cumplan con la Ordenanza N° 9044 referida a la contratación de morosos del Banco del Chubut SA.

4.10 Las personas que hubieren sido sancionadas con caducidad de la concesión o permiso por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los diez (10) años precedentes al llamado a licitación.

4.11 Los oferentes de capitales extranjeros o consorcios extranjeros que no cumplan con las disposiciones legales de Argentina que rijan su actividad (arts. 118 a 123 de la Ley de Sociedades Comerciales) y que no estén asociadas a empresas de capitales nacionales.

Si se comprobare posteriormente el falseamiento de los datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en licitaciones futuras en la ciudad de Trelew, por el termino de DIEZ (10) años, y podrá proceder a rechazar la oferta, con pérdida del depósito de garantía de oferta, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.-

ARTICULO 5to): GARANTIA DE LA OFERTA

Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, habiéndose determinado en el Capítulo II art. 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza N° 5383/95.

El oferente garantizara el mantenimiento de la oferta por el periodo establecido en el presente pliego, por el equivalente al 5% del valor de la oferta. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

a) Dinero en efectivo.

b) Constancia de depósito efectuado en la Cuenta Corriente N° 1500002/9 que la Municipalidad de Trelew posee en el Banco del Chubut S. A. (Casa Matriz o Sucursal Trelew).

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Pta. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTÍN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Trelew

Fabian E. Villar
COORD. DE CONTRATACION
Municipalidad de Trelew

10868

c) Fianza o aval bancario, a otorgarse sin reserva ni limitaciones, debiendo el garante constituirse en liso, llano y principal pagador y hacer renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

d) Seguro de caución, con póliza endosada a favor de la Municipalidad, debiendo el garante constituirse en liso, llano y principal pagador y hacer renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

e) Mediante Cheque Certificado librado contra una entidad bancaria, con Sucursal en la ciudad de Trelew

La enumeración de las garantías admisibles es de carácter taxativa, no admitiéndose otra forma o tipo para constituir la.

La devolución de las garantías de mantenimiento de las ofertas será efectuada una vez realizadas la adjudicación, a excepción de la que corresponda a la oferta adjudicada la que será devuelta con posterioridad a la integración de la garantía de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 6to): CONOCIMIENTO DEL PLIEGO – CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

6.1. La sola presentación de las propuestas implica el conocimiento y aceptación de todas las cláusulas de este pliego, como así también el pleno conocimiento que el Proponente y el Adjudicatario deberán dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes de las siguientes Legislación y Normativa Aplicable: Ley General del Ambiente Nacional Nro. 25.675, Ley Nacional de Higiene y Seguridad Laboral Nro. 19.587 y su decreto reglamentario, Ley Nacional de Contaminación de Aire Nro. 20284, Ley Nacional de Residuos Peligrosos Nro. 24051, Ley XI N° 35 (Código Ambiental de Chubut) y Decreto 185/09 y 1003/16 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 1567/2004 Chubut, la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nro. 4232/92 y Reglamentaciones que se deriven de estas.

6.2. Cualquier consulta relacionada con este llamado a Licitación deberá efectuarse por escrito, ante la Coordinación de Contrataciones cita en Rivadavia 390 – 2° Piso hasta DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. La Municipalidad deberá responder por escrito las consultas efectuadas por los interesado en un plazo de hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la apertura de la Licitación.

En caso de emitirse aclaraciones oficiales al Pliego de Bases y Condiciones serán comunicadas a todos los que hayan adquirido el mismo, y se incorporarán al pliego

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pla. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Fabian E. ...
COORD. DE ...
Municipalidad de Trelew

10868

ARTICULO 7mo): FORMA DE COTIZAR

7.1. El oferente cotizara en precios unitarios incluyendo el porcentaje correspondiente al I.V.A sin discriminar, aclarándose que no se aceptaran con posterioridad a la recepción de las ofertas modificaciones a los precios cotizados, bajo pretexto de haber considerado o no el gravamen indicado.

7.2 La forma de cotizar se realizará siguiendo la metodología establecida en el Anexo III del presente Pliego.

7.3. El oferente cotizara sus precios por los siguientes ítems:

- a). Precio del recipiente de DIEZ (10) decímetros cúbicos (dm3), no debiendo superar el valor de PESOS Ciento Diecinueve con Setenta Centavos (\$119,70)
- b). Precio del recipiente de VEINTE (20) decímetros cúbicos (dm3), no debiendo superar el valor de PESOS Doscientos Treinta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$239,40)
- c). Precio del recipiente de CINCUENTA (50) decímetros cúbicos (dm3), no debiendo superar el valor de PESOS Quinientos Noventa y Ocho con Cincuenta Centavos (\$598,50).-)

ARTICULO 8vo): ABONO MINIMO PARA ESTABLECIMIENTOS
GENERADORES

8.1. Los establecimientos usuarios del servicio de recolección de residuos comprendidos en la presente licitación, deberán abonar en forma mensual un abono mínimo que será cotizado por el Oferente según los siguientes parámetros:

- Cantidad de frecuencias pactadas según detalle
- Provisión de recipientes (baldes plásticos con tapas)
- Provisión de Bolsas, etiquetas y precintos
- Volumen propuesto por el Oferente que incluiría en su abono fijo mensual
- Valor del dm3 o fracción mínima de envase excedente al incluido en el abono mensual
- Cantidad de Camas para el caso de Clínicas Médicas y Sanatorios, según el siguiente criterio: a) Hasta 30 Camas; b) De 31 a 60 Camas; c) Más de 60 Camas.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTÍN GERARDO RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Trelew

Lic. Juan Marcelo
Municipalidad de Trelew



10868

ESTABLECIMIENTOS	CAPACIDAD RECIPIENTE (dm ³)	UNIDAD MES	FRECUENCIA	DIAS
Centros Geriátricos	20	12	3	Lunes- miércoles- viernes
Hospedaje de Ancianos	20	12	3	Lunes- miércoles- viernes
Podólogos	10	12	3	Lunes- miércoles- viernes
Veterinarios	20	12	3	Lunes- miércoles- viernes
Odontólogos	10	12	3	Lunes- miércoles- viernes
Farmacias	10	12	3	Lunes- miércoles- viernes
Establecimientos de Tatuajes	10	12	3	Lunes- miércoles- viernes
Oftalmólogos	10	12	3	Lunes- miércoles- viernes
Serv. Emergencias médicas	20	12	3	Lunes- miércoles- viernes
Serv. Enfermerías	10	12	3	Lunes- miércoles- viernes
Centros Hematológicos	20	20	5	Lunes viernes
Laboratorio Bioquímicos	20	20	5	Lunes viernes
Centros de Hemodiálisis	20	20	5	Lunes viernes

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew
Roberta Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
TRELEW - CH

MARTÍN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Trelew

Concejo Deliberante
Municipalidad de Trelew



10868

				viernes
Clínicas médicas / Sanatorios h/30 camas	50	20	5	Lunes a viernes
Clínicas médicas / Sanatorios 31/60camas	50	20	5	Lunes a viernes
Clínicas médicas / Sanatorios 60/100camas	50	20	5	Lunes a viernes

8.2. Aquellos establecimientos que eliminaren residuos en cantidad superior a las mínimas previstas precedentemente, abonaran el excedente que surja por el valor del dm3 tomando como base el envase asignado para cada actividad.

8.3 Para el caso del Hospital Zonal de Trelew y sus dependencias, el Concesionario deberá establecer con la Provincia de Chubut un Acuerdo de bonificación económica a favor de ésta última.

Dicho Acuerdo deberá incluir detalle de la bonificación y plazo por el que rige la misma, todo lo cual deberá ser notificado a la Municipalidad de Trelew.

La efectivización de dicho beneficio diferencial estará sujeta a que la Provincia de Chubut cumpla con sus obligaciones de pago establecidas en el Acuerdo. En caso de que dicha obligación no sea cumplida, la Concesionaria estará facultada para cobrar lo facturado al valor pleno del Decímetro Cúbico.

ARTICULO 9no): PRESENTACION DE LAS OFERTAS

9.1. El oferente presentara su oferta por triplicado, debidamente firmada en cada una de sus fojas. No se tomara en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlineas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con firma del proponente.

Lic. Juan Ignacio A. SECRETARIO GENERAL Municipalidad de Trelew

Daniela Roxana Chiquichano SECRETARIA LEGISLATIVA Concejo Deliberante Trelew

El Formulario de Presentación de la Oferta consta como Anexo I del presente Pliego-

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras y cuando existan discrepancias entre ambas se considerara valida la indicada en letras.-

9.2. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas y Salidas, hasta una hora antes de la indicada para la apertura de sobres de la Licitación, y con los requisitos que a continuación de indican:

Roberta Marcela Alejandra Pta. Comisión Legales CONCEJAL - TRELEW - CH

Lela Lloyd Jones PRESIDENTE Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ COORDINADOR DE ADMINISTRACION Municipalidad de Trelew

F. Villar COORD. DE CONTRATACIONES Municipalidad de Trelew

9.2.1. Un sobre de presentación llevando como única inscripción exterior la siguiente:

10868

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA Nro. 03/2016

ACTO DE APERTURA

DIA...MES...AÑO...HORA...

En su interior contendrá dos sobres cerrados identificados respectivamente como "SOBRE A" y "SOBRE B"

9.2.2. El "SOBRE A" contendrá la siguiente documentación:

- a) Un (1) ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas, que significara el pleno conocimiento y total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo.-
- b) Comprobante de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-
- c) Nota dirigida a la Municipalidad denunciando domicilio real y constituyendo domicilio legal.-
- d) Declaración Jurada de sometimiento a la competencia judicial de los Tribunales de Justicia Ordinaria de Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Trelew.-
- e) Libre Deuda Municipal y Provincial expedidos por la Coordinación de Rentas de la Municipalidad de Trelew y por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut respectivamente.-
- f) Contrato Social debidamente inscripto en la Dirección de personas jurídicas, Estatutos y Acta de Designación del Directorio, según corresponda en cada caso en razón de la naturaleza jurídica de la firma del oferente. En caso de tratarse de una Sociedad Anónima, la firma oferente deberá presentar Copia Autenticada del Acta del Directorio que autoriza la presentación de la Sociedad a esta Licitación.-

La duración del Contrato Social deberá tener un vencimiento que cubra por lo menos el plazo estipulado para el servicio.-

- g) Los oferentes deberán acreditar su capacidad financiera y patrimonial. A tal fin deberán presentar Estado Contable correspondiente al último ejercicio económico debidamente certificado por el Consejo Profesional pertinente. Dichos estados contables deberán contener: Estado patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexo de bienes de uso y todas las demás planillas que la práctica contable establece.-

Daniela Roxana Chioichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. Juan Ignacio Aguirre
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Edwin E. Villar
CONSEJO COMISARIO LEGAL
Municipalidad de Trelew

10868

- h) A fin de acreditar su capacidad técnica y de idoneidad para la ejecución de los servicios objeto de este llamado, el Oferente deberá presentar: Antecedentes de la Dirección, Gerentes y cuerpo técnico que tendrá a su cargo la dirección de la prestación del servicio en cuestión. Tales antecedentes estarán referidos a la actuación profesional o laboral, ya sea en la Empresa oferente o en otra, como así también su capacidad de idoneidad profesional.-
- i) Plan de Trabajo.-
- j) Documentación pertinente acreditando la propiedad de los vehículos a utilizar para el servicio: Copia autenticada del Título de Propiedad y/o informe de dominio (original y copia) expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, debiendo el Oferente ser el titular de dominio del o de los mismos; y comprobante de no adeudar impuestos al Parque Automotor. Las unidades "0 Km." a adquirir deberá presentar una factura pro-forma. Las unidades deberán ser modelo año 2015 en adelante, y ajustarse a las características que se detallan en el Artículo 36to.-
- k) Características, rendimiento, etc. de las instalaciones para el Tratamiento de los residuos: con indicación de marca y comprobante de haber comprometido la compra o boleto de compra - venta de la tecnología a utilizar. Dichas instalaciones deben ajustarse a las características técnicas del proceso propuesto.-
- l) Autorización para inspeccionar el equipo propuesto.-
- m) Plano, croquis, memoria descriptiva con detalles de materiales de la Obra donde serán realizadas las instalaciones, acorde con lo especificado en el Artículo 35.2. del presente Pliego.
- n) Reposición de Sellado Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 del Código Tributario. Sellado de PESOS UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,83.-) por cada foja original requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, toda otra documentación anexa incluyendo copias VEINTISIETE CENTAVOS (\$0,27.-).
- o) Declaración Jurada en la cual el Oferente se obliga a presentar la Inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos en un plazo no mayor a 90 (noventa) días de adjudicado el servicio.-
- p) Declaración jurada firmada por el Oferente y el Sindicato de Choferes y Camioneros donde conste que el Oferente asume el compromiso de incorporación de todos los empleados registrados en el prestador actual con su respectiva antigüedad para todos los fines legales.
- q) Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP, vigente al momento de la apertura de la Licitación;
- r) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.-

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTÍN GERARDO RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Trelew

Fabrizio Villar
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Trelew

10868

s) Catálogos, Folletos, Croquis, Especificaciones, etc.; que no se solicitan expresamente y que el Oferente desee incluir a fin de ampliar ó ilustrar su oferta, se agregarán a continuación de la documentación solicitada.-

t) Detalle de la organización interna de la empresa.-

9.2.3. El "SOBRE B" solo contendrá en su interior:

Sólo participarán de la apertura del sobre B aquellos que hayan presentado toda la documental exigida y hayan sido aprobados por la comisión de análisis del sobre A.

El Sobre B deberá contener la siguiente documental:

(a). Garantía de la Oferta debidamente cumplimentada en los términos del Artículo 5to.-

(b) El formulario de Oferta: en papel membretado del Oferente, redactado en castellano con texto idéntico al de la forma que se indica en el Anexo III. Deberá presentarse en triplicado con la firma y sello aclaratorio del Oferente y su representante técnico.

(c). Estructura de costos tal cual lo especifica el Artículo 25to., mes considerado como precio base, fuentes de los índices aplicados.

ARTICULO 10mo): MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Vencido dicho plazo sin haberse producido la adjudicación, el mismo se considerará automáticamente prorrogado por el mismo plazo, y así sucesivamente, salvo que el oferente comunicare por escrito su decisión de retirar la Oferta con un Plazo de anticipación de TREINTA (30) días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.-

El desistimiento de un Oferente antes de transcurrido el tiempo de mantenimiento de la oferta implicara en forma automática la perdida de las respectiva Garantía a los proponentes cuyas ofertas resulten desechadas.-

Las garantías de las ofertas que no resultaron adjudicatarias, serán devueltas de oficio y de inmediato, una vez que se encuentre firme la adjudicación respectiva.-

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

SECRETARIA LEGISLATIVA
Municipalidad de Trelew

ARTICULO 11ro): ACTO DE APERTURA

11.1. La apertura y lectura de las propuestas se realizara en el Salón Histórico Municipal sito en Rivadavia 390 – Planta Baja, en la fecha y hora designadas y en

Leila Hoyá Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pre. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

ORDENANZA Nº 012354



presencia de las autoridades correspondientes y participantes que concurren, labrándose acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y proponentes interesados.-

10868

11.2. Antes de iniciar la apertura, podrán los interesados solicitar o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciado el mismo, no se admitirán interrupciones de ningún tipo. Al término de la apertura de los SOBRES A y B, se podrán formular observaciones que serán incorporadas al Acta respectiva.-

11.3. El Acto Licitatorio comprende:

a) Apertura del "SOBRE A": se procederá al control de la documentación requerida. La omisión de cualquiera de los requisitos determinado en el punto 9.2.2 en sus incisos a), b), c) y o) serán causales del rechazo de la propuesta en el mismo acto por la autoridad que lo dirige, con la devolución del "SOBRE B" sin abrir.-

Del mismo modo si el "SOBRE B" estuviera abierto o tuviera otra leyenda o contenido que el indicado en el punto 9.2.3. se rechazara la propuesta en forma inmediata.-

Las firmas omitidas en los duplicados o en los triplicados podrán salvarse durante el mismo "Acto de Apertura".-

b) Apertura de los "SOBRE B": una vez preseleccionadas las propuestas se procederá a abrir los sobres indicados como "SOBRE B", dándose a conocer públicamente el nombre del Oferente y monto cotizado.-

El funcionario que presidiera el Acto firmara durante el transcurso del mismo todos los folios de la documentación presentada.-

c) Acta: se labrara un Acta del desarrollo del Acto Licitatorio que contendrá la nomina de los oferentes que se hubieran presentado, la documentación presentada así como las observaciones que se hicieran durante el transcurso del Acto en sí mismo.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes que hubieran solicitado la inclusión de observaciones admitidas y por los demás concurrentes que quisieran hacerlo.

11.4. Los interesados tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación, para consultar las presentaciones y realizar las manifestaciones y/o impugnaciones que hagan a su derecho. Las mismas deberán ser presentadas por escrito y debidamente fundadas ante la Coordinación de Contrataciones. La Comisión Asesora de Pre-adjudicación se expedirá sobre las

Daniela Roxana Cingichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Ed. Juan Añacri
SECRETARÍA
Municipalidad de Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

mismas en la oportunidad prevista en el Artículo 12do). Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas observaciones o impugnaciones de ningún tipo y las que fueran presentadas serán devueltas a los interesados sin sustanciación alguna.-

10868

ARTICULO 12do): CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el Art. 9no. Las omisiones no verificadas en el acto de apertura que no constituyan causal de rechazo de la oferta en el mismo acto, podrán ser salvadas en el transcurso de TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura.-

La Comisión Asesora de Adjudicación en caso de verificar omisiones, podrá requerir su cumplimiento al Oferente, quien deberá cumplimentar el requisito omitido en el plazo perentorio de SEIS (6) días de notificado, bajo apercibimiento del rechazo de la oferta.-

ARTICULO 13ro): EVALUACION DE LAS OFERTAS

13.1. La Comisión Asesora de Adjudicación, integrada por representantes de las áreas técnica, jurídica, económico-contable y asesores, estudiara las ofertas y la documentación correspondiente.-

Dicha Comisión podrá solicitar a los oferentes información adicional o aclaraciones, sin que ello implique modificación de la oferta. Los Oferentes deberán contestar las aclaraciones solicitadas, así como también facilitar todo tipo de verificación sobre los datos consignados en sus propuestas, dentro de los SEIS (6) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación fehaciente del requerimiento.-

La Comisión finalizara su cometido elevando al Departamento Ejecutivo Municipal un dictamen indicando la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna y también calificando por orden descendiente de conveniencia a las restantes ofertas.-

13.2. La Municipalidad de Trelew se reserva el derecho de rechazar todas o cualquiera de las ofertas cuando no las considere convenientes o no se ajusten al pliego y en su caso anular la Licitación, sin que ello represente derecho alguno a favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechacen. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta Licitación implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.-

13.3. En caso de que hubiera un UNICO proponente por falta de presentación o rechazo de otros, ello no será impedimento para que la adjudicación se lleve a cabo, si

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. Juan Ignacio V...
COORD. DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

COORD. DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

reúne, a juicio exclusivo de la Municipalidad de Trelew, las condiciones previstas en los presentes pliegos.-

10868

La existencia de una única propuesta u oferta, bajo ningún concepto obligara a la Municipalidad, a aceptar la misma de pleno derecho.-

13.4. La Municipalidad estará facultada para requerir del Oferente que haya presentado la propuesta más conveniente, las mejoras que considere necesarias para alcanzar condiciones satisfactorias a los intereses de la Comuna, sin que ello implique modificar la oferta o alterar el principio de igualdad entre todos los oferentes.-

13.5 Igualmente, si entre las ofertas consideradas admisibles hubieran dos o más que presenten igualdad en los precios cotizados y reúnan condiciones mínimas aceptables en el resto de las exigencias, para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta:

- 1º) La tecnología propuesta.
- 2º) Obra civil donde harán las instalaciones y se ejecutaran las tareas.
- 3º) Características de los vehículos ofrecidos.
- 4º) Idoneidad del Personal Ofrecido.

13.6 Sin perjuicio de ello, y de continuar siendo ambas ofertas presentadas y admisibles igualmente ventajosas y convenientes, la Municipalidad está facultada para llamar a mejora de oferta en propuesta cerrada entre estos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto, día y hora dentro del término que a tal efecto se fije.

13.7 La Comisión de Preadjudicaciones confeccionará el orden de mérito final de acuerdo con lo prescripto en el punto 13.5 referido a las exigencias requeridas para la evaluación de las ofertas.-

13.8 A partir de la notificación del orden de mérito y por el plazo de tres (3) días, la Comisión de Preadjudicaciones recibirá las impugnaciones a dicho orden, las que para poder ser consideradas deberán ser acompañadas por la correspondiente garantía de impugnación, que deberá formalizarse mediante depósito en dinero efectivo ante la Tesorería de la Municipalidad de Trelew y cuyo monto será de trescientos mil (\$ 300.000). De la impugnación se correrá traslado al afectado por el término de tres (3) días. Dentro de los cinco (5) días la Comisión de Preadjudicación resolverá las impugnaciones.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Ignacio A. ...
SECRETARIO DE ...
Municipalidad de ...

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONGEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

WARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ...
Municipalidad de Trelew

Fabian E. Villar
COORD. DE ...
Municipalidad de Trelew

La garantía de impugnación al orden de mérito será devuelta en el supuesto de que dicha impugnación sea admitida o se perderá a favor de la Municipalidad de Trelew en caso de que tal pretensión sea rechazada.

10868

13.9. CRITERIO DE PREADJUDICACIÓN - ORDEN DE MÉRITO: La empresa Preadjudicataria será aquella que en el orden de méritos emergente de la evaluación encabece el mismo.

Con el resultado de la evaluación, la Comisión de Preadjudicaciones pondrá a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal, el orden de merito obtenido, para su evaluación y posterior remisión al Concejo Deliberante.

ARTICULO 14to): ADJUDICACION – FIRMA DEL CONTRATO

14.1. El Municipio se reserva el derecho de adjudicar o no el Servicio Licitado.-

La Adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, calificada de acuerdo con las cláusulas pertinentes de este Pliego, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación y será otorgada mediante Ordenanza del Concejo Deliberante.

Sancionada la Ordenanza por el Concejo Deliberante aprobando la Concesión del Servicio, luego del acto de promulgación emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, se notificará fehacientemente al adjudicatario, a quien se citará para la presentación de la Garantía de Contrato prevista en el art. 15 del presente pliego dentro de los DIEZ (10) días de su diligenciamiento.

Asimismo, se notificará a los oferentes no adjudicatarios devolviéndose en consecuencia el documento de garantía de licitación, a través de la Tesorería Municipal, dentro de los 10 (diez) días corridos de notificados del resultado del acto licitatorio.

La interposición de recursos administrativos y judiciales por parte de los oferentes, no dará lugar a la suspensión del proceso licitatorio, ni a la suspensión de la adjudicación, ni a los trámites posteriores relacionados con el servicio.

El Contrato a firmar entre las partes se regirá por lo establecido en el Anexo IV del presente Pliego.-

14.3. Se llevara a cabo el acto de firma del contrato. El mismo deberá ser suscripto por el Intendente de la Municipalidad de Trelew y por los Secretarios del área correspondiente y por el adjudicatario y su representante técnico.-

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Juan Ignacio
SECRETARIO DE
Municipalidad de Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Eje. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Fabián L. Villar
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

14.4. El Oferente que invitado a firmar el respectivo contrato no se presentase en tiempo y forma, será considerado incurso en desistimiento de la oferta con pérdida de la garantía de la misma, sin derecho a reclamo alguno, y sin perjuicio de la responsabilidad del Oferente por los daños y perjuicios sufridos por la Municipalidad como consecuencia de su inconducta.-

10868

14.5. Sellado de Contrato: en el mismo acto el Adjudicatario presentara comprobantes de depósito en Tesorería de Municipalidad por la suma que establece la Ley de Sellos Provinciales en vigencia para la habilitación de esta Documentación.-

ARTICULO 15to): GARANTIA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

15.1. En el Acto a que se refiere el Artículo anterior, el Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, en algunas de las formas establecidas en el Artículo 5to. del presente pliego, por la suma equivalente al 10 % del valor total de la Adjudicación.-

15.2. Dicha Garantía será devuelta al Concesionario a los CIENTO OCHENTA (180) días de la finalización del contrato, de no mediar sanciones pendientes, reclamos administrativos o judiciales entablados contra la Municipalidad de Trelew, en cuyo caso la devolución se hará efectiva una vez dictada resolución administrativa y/o sentencia judicial firme que desestime el reclamo y/o demanda. En caso de haberse constituido la misma en dinero en efectivo, dicha suma no devengara intereses de ningún tipo.-

ARTICULO 16to): INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones emergentes del contrato que se firme entre el Municipio y el Adjudicatario son intransferibles, salvo autorización efectuada por escrito por parte de la Municipalidad de Trelew.-

El prestatario no podrá subcontratar total o parcialmente el servicio adjudicado, sin el consentimiento expreso y por escrito del Municipio.-

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

ARTICULO 17mo): CADUCIDAD DE LA CONCESION

17.1. La Municipalidad podrá declarar la caducidad de la concesión, por si misma, sin necesidad de intervención judicial alguna, notificando al concesionario los daños y perjuicios y los intereses respectivos, los que se harán efectivos sobre los Bienes del Concesionario, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Lic. Juan Ignacio A.
SECRETARIO DE G.C.
Municipalidad de Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Lela Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUE
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Felipe Villar
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

17.2. La Municipalidad podrá declarar la caducidad de la concesión, sin perjuicio de las demás establecidas en el presente pliego, en los siguientes casos:

- 10868
- a) Cuando el prestatario sea responsable de grave negligencia ante la reiteración de penalidades, fraude o contravenga las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios.
 - b) Cuando no inicie los servicios dentro de los CINCO (5) días de la fecha fijada para ello.
 - c) Cuando se interrumpa el servicio por causa imputable al Concesionario durante DOS (2) días consecutivos de prestación o durante SEIS (6) días alternados en el curso de UN (1) mes calendario.
 - d) La transferencia o cesión parcial o total del contrato sin expresa autorización por escrito de la Municipalidad de Trelew.
 - e) Cuando hubiera disminución considerable de la capacidad técnica, económica o financiera del Concesionario.
 - f) Cuando no de cumplimiento a lo dispuesto en este Pliego respecto a la Responsabilidad del Concesionario (Art. Nro. 18).
 - g) Cuando se decrete la quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso civil de acreedores del Concesionario.
 - h) Cuando no cumpla con la normativa ambiental y los monitoreos propuestos en el Plan de Gestión Ambiental.
 - i) Falta de reposición de la garantía.
 - j) Falseamiento de datos.

17.3. La caducidad de la Concesión tendrá efecto desde el día en que la Municipalidad notifique fehacientemente al Concesionario tal determinación.

ARTICULO 18vo): RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

18.1. El Concesionario será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, en sus personas y/o bienes o a los bienes de la propiedad Municipal, como consecuencia de la prestación de servicio a su cargo, ya sea por el empleo de las cosas afectadas al mismo o por actos de sus empleados o dependientes. En tales casos deberá pagar, sin necesidad de requerimiento judicial, los cargos que se extiendan por tales conceptos, sin perjuicios de las otras responsabilidades emergentes de tales actos.

El concesionario será asimismo responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el correcto desempeño de sus empleados o dependientes en el cumplimiento de sus funciones.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. Juan Ignacio Aguirre
SECRETARIO DE GOBIERNO

Roberts Mariana Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Florencia Villar
COMITÉ DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

18.2. En caso de que la Municipalidad de Trelew fuere demandada judicialmente como consecuencia de hechos o actos imputables al concesionario, aquella comunicara por escrito al Concesionario dicha circunstancia quien deberá comparecer al juicio. De prosperar la acción entablada en contra de la Municipalidad, el Concesionario deberá satisfacer el importe de la misma en tiempo y forma y/o restituir a la Municipalidad lo que ésta hubiera abonado por responsabilidad atribuible al mismo, pudiendo en este último caso afectarse la Garantía de cumplimiento de contrato y/o los bienes del Concesionario.

10868

ARTICULO 19no): SEGURO

19.1. El prestatario asumirá la responsabilidad civil, derivada de su actividad por lo cual deberá contar con los siguientes seguros en Compañía de Seguros autorizada por Superintendencia de Seguros de la Nación, con sucursal o representante en la Ciudad de Trelew, a entera satisfacción de la Municipalidad:

- a) Por accidente de trabajo de su personal con cobertura completa que ampare los riesgos de muerte, incapacidad total o temporaria, de conformidad con las leyes en vigencia.
- b) Por cada vehículo automotor afectado a la prestación del servicio y a la inspección de la propia Empresa, que cubra responsabilidad civil contra todo riesgo.
- c) Seguros contra incendios.
- d) Seguros ambientales o de caución en caso de corresponder.

19.2. Las pólizas respectivas, deberán ser presentadas por la firma prestataria en la Coordinación de Contrataciones, previo a la iniciación de los servicios adjudicados, DIEZ (10) días antes de la caducidad de las pólizas, estas deberán ser renovadas.-

ARTICULO 20mo): OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se fijen en el presente Pliego y para cada uno de los servicios objeto del mismo, la Empresa Adjudicataria se obliga a cumplir con las siguientes condiciones:

- 1. Emplear en la ejecución de los distintos servicios, exclusivamente personal con pericia y experiencia en sus respectivas especialidades, particularmente en las tareas de conducción y supervisión.-

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. Juan Manuel A.
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Fabián Villar
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA Nº 012354



20.2. Estudiar todos los medios técnicos, comprometidos pudiendo incorporar, previa aprobación de la Municipalidad, los medios, sistemas y métodos que aconseja la evolución tecnológica y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.-

10868

20.3. Disponer de los necesarios medios de reemplazo para todo tipo de elementos y personal, de manera de no interrumpir el servicio y mantener su continuidad y regularidad.-

20.4. Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte del personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el respeto al vecindario, el orden y la seguridad de las personas.-

20.5. Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad, en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.

Será Obligación del Concesionario contar con un especialista en Higiene y Seguridad Laboral dentro del personal contratado.-

20.6. Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar la Municipalidad y/o Provincia, en los depósitos, garajes, recinto de incineración y demás áreas afectadas a la prestación de los servicios.-

20.7. Cumplir con los servicios de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por la Municipalidad.-

20.8. Cumplir con todas las órdenes de servicio impartidas por la inspección Municipal, que surjan de la necesaria y correcta prestación del servicio, conforme a las cláusulas del presente Pliego.-

20.9. Conservar en perfecto estado mecánico higiénico y estético, la totalidad de los vehículos afectados al transporte de los residuos.-

20.10. Pintar las unidades afectadas al servicio, de color uniforme y dotar a las mismas con todos los accesorios conforme a las reglamentaciones de tránsito vigente.-

20.11. Inscribir por pintado en las unidades que prestaran servicios el nombre del Concesionario y el número interno de identificación de la unidad.-

Lic. Juan Ignacio Aguirre
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA
Municipalidad de Trelew

20.12. Dotar a cada unidad autotransportada del servicio de un conductor con documento habilitantes para conducir según las reglamentaciones vigentes y personal conforme a lo dispuesto en este Pliego.-

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Lella Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Edilberto Villar
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA Nº 012354



20.13. Mantener en perfecto estado mecánico e higiénico el recinto de inactivación de las características de peligrosidad de los residuos, controlando en todo momento la conservación del medio ambiente.-

10868

20.14. Cuidar muy especialmente que las operaciones de la Planta Central Operativa de la Empresa, y en los Establecimientos Sanitarios a los que se les prestara el servicio, no causen molestias de ningún tipo a los vecinos en cuanto hace a su tranquilidad, particularmente en las horas de trabajo.-

20.15. El concesionario deberá retirar únicamente los recipientes que posean las respectivas tarjetas de control de residuos, con la firma y aclaración del responsable Profesional de la Institución, consultorio, etc., según modelo de ANEXO V-C y V-D.-

20.16. Proveer al personal asignado a las respectivas tareas de recolección y de incineración, la vestimenta y elementos apropiados para su seguridad personal.-

20.17: GARANTIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO/EMERGENCIAS: En caso de emergencias y con el fin de garantizar la prestación y continuidad del servicio, el Concesionario deberá contar con alternativas o convenios con otras prestadoras debidamente autorizadas e inscriptas en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos. Tales circunstancias deben ser comunicadas formalmente a la Autoridad de Aplicación y a los usuarios del servicio.

Cuando por cualquier causa el Concesionario no pudiera garantizar la prestación del servicio, y sin perjuicio de las sanciones que puedan ser imputables al mismo, la Municipalidad podrá asumir la prestación del mismo para garantizar su continuidad, ya sea en forma directa, por concesión a terceros y/o mediante la combinación de ambos sistemas. Tal circunstancia debe ser comunicada formalmente a los usuarios del servicio.

20.18: CONTINUIDAD DE SERVICIO: El Concesionario deberá continuar con la prestación de los servicios aun después de expirado el termino de contrato, y hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien haya tomado a su cargo la continuidad del mismo.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

El plazo de continuación no podrá exceder los CIENTO VEINTE DIAS corridos a partir de la fecha de expiración del presente contrato.

Le Juan Ignacio
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

ARTICULO 21ro): PERSONAL DEL CONCESIONARIO

21.1. El concesionario deberá proveer personal competente en sus respectivas especialidades, y en número suficiente para efectuar satisfactoriamente el servicio

Roberts Marcela Alejandra
Mte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

público concedido. La contratación de la totalidad del personal deberá ajustarse íntegramente a la legislación laboral y previsional vigente.-

10868

21.2. El Oferente deberá comunicar en su oferta el personal que va a destinar para la realización de los trabajos, relativo a cantidad y funciones, discriminando por categoría y horarios de labor, gremio al que pertenecen, convenio colectivo de trabajo vigente y porcentaje de cargas sociales.-

21.3. Las altas y bajas que se registren en la nomina del personal del concesionario a la prestación del servicio, deberá ser comunicado a la Inspección de la Municipalidad en tiempo y forma mediante Pedido de Empresa. La Inspección podrá objetar la incorporación de determinado personal cuando causas justificadas indiquen que sería perjudicial para la buena prestación del servicio.-

21.4. El personal del concesionario no tendrá ningún vínculo laboral con la Municipalidad.-

21.5. El personal deberá vestir correctamente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 (vestimenta e Identificación).-

21.6. El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso trato con funcionarios del Municipio y Vecinos.-

21.7. Está terminantemente prohibido al personal, efectuar o permitir la selección o clasificación de los residuos recolectados, los que deberán ser transportados al lugar de tratamiento en el mismo estado que hubieren sido recogidos.-

21.8. El Concesionario deberá proteger la seguridad y salubridad de su personal, en un todo de acuerdo con los artículos 79, 80 y 81 de la Ordenanza Municipal N° 4232/92.

21.9. Adjudicado el servicio, la Declaración Jurada mencionada el Artículo 9.2. inciso a) deberá ser presentada para su homologación por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut.

La Nómina del Personal Ofrecido deberá ajustarse al formato del Anexo II del presente Pliego.-

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. Juan Antonio Aguilera
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

ARTICULO 22do): COMUNICACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL CONCESIONARIO

22.1. La Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos será la Autoridad de Aplicación del futuro contrato.

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Fabian Villar
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

10868

Las tareas de inspección estarán a cargo de la Policía Ecológica por instrucción de la Autoridad de Aplicación.

El Adjudicatario tendrá la obligación de informar a la Autoridad de Aplicación cualquier anomalía que detecte en cuanto a incumplimiento por parte de los generadores de residuos, a fin de ser verificado por la Autoridad competente Municipal.

La Autoridad de Aplicación deberá remitir mensualmente información pertinente al OMReSP correspondiente al servicio de referencia.-

22.2. La Autoridad de Aplicación se comunicara con el Concesionario mediante ORDENES DE SERVICIO, a emitir en el libro pertinente, allí quedara asentada toda orden que imparta la Municipalidad y toda relación de hecho que considere del caso documentar, y en el libro de Pedido de Empresas, mediante NOTAS DE PEDIDO, el Concesionario asentara todas sus demandas y demás hechos que desee documentar.-

22.3. El Concesionario tendrá a su cuidado el Libro de Ordenes de Servicio provisto por él sin cargo, que estará a disposición de la Autoridad de Aplicación las veinticuatro horas del día de lunes a domingo.

Dicho libro estará foliado correlativamente por cada grupo de página original, duplicado y triplicado. Tanto el original como las copias serán firmados por representantes de la Autoridad de Aplicación refrendada obligatoriamente por un representante autorizado de la Empresa. La página original y el triplicado quedaran en poder de la Autoridad de Aplicación y el duplicado formando cuerpo con el Libro de Ordenes de Servicio.-

Cualquier descargo, aclaración o gestión motivadas por el informe u observación asentadas en el Libro de Ordenes de Servicio, deberá hacer referencia al mismo, sirviendo este como prueba válida de la actuación realizada y sin recurso de alegar ignorancia o desconocimiento de lo asentado en el mismo.-

La no permanencia del Libro de Ordenes de Servicio en su lugar de destino será considerada falta grave y la Empresa Concesionaria será pasible de sanciones.-

22.4. El representante de la Empresa Concesionaria deberá poseer los conocimientos y autoridad necesaria para resolver todos los asuntos que se planteen diariamente en relación con los trabajos y será la persona autorizada para sentar demanda del adjudicatario en el Libro de Pedidos de Empresa.-

La Autoridad de Aplicación será la autorizada para resolver todos los asuntos vinculados a los servicios adjudicados y tendrá libre acceso a los lugares donde se

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Lena Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Trelew

Lic. Juan Ignacio Aguilera
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Trelew

10868

desarrollen los mismos, para emitir las Órdenes de Servicios y suscribir por la Municipalidad las Actas que se labren durante la vigencia del Contrato y tratara directamente con el Representante de la Empresa Adjudicataria.-

22.5. El concesionario deberá suministrar y llevar un LIBRO DE RECLAMOS, con las mismas características, forma de utilización y obligaciones asumidas respecto al Libro de Ordenes de Servicios. En el mismo se anotaran secuencialmente y sin espacios vacíos, los reclamos efectuados por toda persona que así lo solicite por cualquier medio. En cada asiento de reclamo deberá asignarse la hora de recepción. Este libro estará a disposición de la Inspección Municipal permanentemente.-

ARTICULO 23ro): FORMA DE FACTURACION

23.1. El concesionario deberá proveer Planillas de Control de Residuos de conformidad al modelo que se le presenta en el Anexo V, por triplicado, correspondiendo una copia para la Municipalidad, otra para el establecimiento usuario y una tercera para el concesionario.-

23.2. En cada oportunidad de presentarse el servicio de recolección de residuos, personal autorizado del concesionario procederá a llenar la planilla a que se refiere el apartado anterior, consignando fecha y hora del retiro, cantidad de recipientes y su volumen, debiendo ser firmada por personal responsable del establecimiento, aclarando su identidad, quien podrá efectuar las observaciones pertinentes.-

23.3. A la finalización de cada mes calendario el concesionario solicitara mediante Nota de Pedido, la certificación de los servicios prestados durante dicho periodo. A tal fin presentara ante la Autoridad de Aplicación las Planillas correspondientes a que se refiere el apartado anterior y las facturas de los servicios prestados, perfectamente discriminados y agrupados por cada establecimiento y los montos de acuerdo a los precios de adjudicación.-

23.4. A los establecimientos usuarios del servicio, que según categoría no superen los volúmenes de residuos mínimos establecidos en el Artículo 8vo se les facturará el valor mínimo conforme el precio de la adjudicación. Aquellos establecimientos que superen los volúmenes indicados precedentemente se les facturarán los servicios conforme los resultados de las Planillas de control de residuos y al precio de la adjudicación.-

23.5. Si la Autoridad de Aplicación comprobare falsedades o adulteraciones en las Planillas de control de residuos o en la restante documentación, el concesionario será sancionado, con la imposición de la multa correspondiente y la generación del crédito necesario para el usuario, en caso de corresponder.-

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. Juan Ignacio A...
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
ORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Fabián Villar
CONCEJAL DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

ARTICULO 24to): FORMA DE PAGO

La Empresa Adjudicataria cobrará directamente a cada Establecimiento los servicios prestados.-

10868

ARTICULO 25to): PRECIOS, ESTRUCTURA DE COSTO Y PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS

La Estructura de Costos propuesta por el Oferente deberá estar compuesta, al menos, por los siguientes ítems:

1. Mano de Obra;
2. Combustible;
3. Costos Logísticos con Transporte;
4. Costos Logísticos Internos.

El procedimiento para el análisis de los mayores costos será el siguiente:

(a). Producida una variación en los componentes de la estructura de costos que en su conjunto supere un porcentual del diez por ciento (10%) de acuerdo a valores referenciados en la misma por el Concesionario, este presentará por ante el OMRESP el pedido de ajuste acreditando acabadamente el incremento de los rubros o ítems que componen la estructura de costos y sus respectivas fuentes.-

(b) El OMRESP tendrá un plazo máximo de 15 días corridos de recepcionado el pedido para expedirse respecto a la procedencia de la solicitud de ajuste. Cumplido dicho término, remitirá la solicitud y su informe al Departamento Ejecutivo Municipal, quien en un plazo máximo de un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos elevará al Concejo Deliberante el informe con opinión del mismo.

En caso de que el OMRESP no se expida en el plazo señalado, la Concesionaria estará facultada para presentar directamente ante el Departamento Ejecutivo Municipal la solicitud de ajuste, quien en un plazo máximo de un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos elevará al Concejo Deliberante el informe con opinión del mismo.

(c). El Concejo Deliberante deberá expedirse dentro de los quince (15) días corridos desde que la presentación de la solicitud haya tomado estado parlamentario.

Lic. Juan Valencia A.
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

(d). Para el caso de que el Concejo Deliberante, una vez cumplido los quince (15) días corridos, no se hubiera expedido, el Concesionario podrá efectivizar el ajuste pedido retroactivo al mes base de la solicitud, teniendo la obligación de informar sobre el mismo a todos los generadores usuarios del servicio.-

ARTICULO 26to) VARIACION DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO

Daniela Roxana Chiriacano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Pta. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Luis Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Gerardo Villar
COORDINADOR DE ADMINISTRACIONES
Municipalidad de Trelew

10868

26.1. Es obligación del concesionario, evaluar el crecimiento de las necesidades de prestación de servicio, en forma tal de implementar las ampliaciones que resulten necesarias.-

26.2. Se podrán incrementar y/o disminuir los servicios por mes con relación a los volúmenes de residuos, en cuyo caso el concesionario estará obligado a adecuar su capacidad operativa sin que tal obligación implique reconocimiento de adicional alguno por parte de la Municipalidad.-

ARTICULO 27mo): INICIACION DEL SERVICIO

27.1. El concesionario tendrá un plazo de hasta CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la firma del contrato para la iniciación de prestación de los servicios.-

27.2. En el periodo de tiempo indicado precedentemente, el concesionario realizara la obra civil a que se refiere el Artículo 35.-

27.3. El incumplimiento del adjudicatario a la obligación de iniciar la prestación del servicio en el plazo establecido precedentemente, lo hará pasible de una multa equivalente a DIEZ (10) Módulos por cada día de retardo. De persistir el incumplimiento por un lapso superior a los QUINCE (15) días habilitara a la Municipalidad de Trelew a declarar la caducidad de la concesión conforme lo establecido en el Artículo 17.2. Inc. B) del presente Pliego.-

ARTICULO 28vo): PROCEDIMIENTO DE IMPOSICION DE PENALIDADES

La imposición de penalidades establecidas para el servicio objeto del presente Pliego se efectivizara conforme al siguiente procedimiento:

28.1. Constatada la infracción, esta será ratificada por el Libro de Ordenes de Servicio, notificándole a la Empresa, a fin de que la misma pueda alegar y ofrecer prueba que estime corresponder o su derecho dentro del término de CINCO (5) días hábiles administrativos.-

28.2. La prueba deberá ser producida dentro de los tres días hábiles administrativos quedando a cargo del prestatario del servicio instar a su producción ante la Autoridad de Aplicación correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se tendrá por decaído el derecho de producirla en lo sucesivo.-

28.3. Rendida la prueba o vencido el termino para su producción por inactividad del Adjudicatario se dictará la resolución respectiva que será notificada al domicilio constituido.-

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. Juan Ignacio Aguirre
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

Roberts Marcela Alejandra Leila Lloyd Jones
Pte. Comisión Legales PRESIDENTE
CONCEJAL - TRELEW - CH Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
ORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

COORDINADOR DE SERVICIOS
Municipalidad de Trelew

28.4. El Concesionario podrá recurrir a la medida dispuesta en el plazo de TRES (3) días de notificada la misma.-

10868

ARTICULO 29no): PENALIDADES

29.1. EFECTIVIZACION DE PENALIDADES

En caso de transgresiones cometidas por el prestatario, la Autoridad de Aplicación aplicara las sanciones que se determinan en el presente Artículo, sin perjuicio de las que surjan en este Pliego.-

29.2. UNIDAD DE SANCION

Se establece como unidad de sanción el importe que corresponde al modulo fijado en la Ordenanza Tarifaria Anual, la que será actualizada anualmente.-

29.3 CUANTIFICACION DE LAS SANCIONES SEGÚN LA INFRACCION:

La cuantificación de las sanciones según la infracción cometida y en cantidades referenciadas a la Unidad de Sanción definida en el punto 29.2 será:

29.3.1. Por violar los precintos de las bolsas de residuos, por cada hecho -----
-----4 M.

29.3.2. Selección y/o clasificación de residuos, por cada hecho -----
-----6 M.

29.3.3. Por colocar indebidamente los residuos en las cajas de vehículos, por vehículo -----
-----2 M.

29.3.4. Por no cumplir total o parcialmente con los horarios establecidos para el servicio, por hecho - 2 M.

29.3.5. Descarga de residuos en lugares no autorizados, por cada hecho -----
-----60 M.

29.3.6. Inobservancia de las condiciones exigidas sobre estado de funcionamiento, operatividad, higiene, seguridad y presentación de los vehículos, por cada vehículo en infracción y por hecho -----
-----30 M.

29.3.7. Por no llevar pintadas las inscripciones estipuladas en los vehículos o por encontrarse en mal estado por hecho -----
-----2 M.

Daniela Roxana Chiquinano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Lella Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

SECRETARÍA GENERAL
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA N° 012354



29.3.8. Por carecer los conductores de los vehículos de la licencia habilitante, además de la multa que corresponde a las leyes de tránsito -----

-----2 M.

10868

29.3.9. Por utilización de los vehículos afectados al servicio a otras tareas ajenas al mismo -30 M.

29.3.10. Por carecer en parte o en todo del equipamiento complementario de la unidad móvil (pala, escoba, bolsas de polietileno) o por estado deficiente de los mismos, por hecho y por día -----

-----10 M.

29.3.11. Omisión de usar el vestuario reglamentario y/o en condiciones de higiene, por cada operario en infracción -----

-----4 M.

29.3.12. Por no proveer al personal de los elementos necesarios para cumplir el servicio, por cada día -----

-----20 M.

29.3.13. Por cambiarse de vestuario en lugares no habilitados a tal efecto, por cada persona -2 M.

29.3.14. Por cada día de demora en la presentación de la Póliza de Seguro actualizada, por cada una -----

-----4 M.

29.3.15. Presentación de servicio de dotación insuficiente de personal, por cada operario faltante -----

-----2 M.

29.3.16. Inobservancia por parte del personal, de las reglas de comportamiento exigidas o violación de las prohibiciones establecidas, por cada operario en infracción -----

-----5 M.

29.3.17. Por actos de desobediencia, desconsideración respecto del personal de la Inspección Municipal o no guardar la debida consideración y respeto al vecindario -----

-----6 M.

29.3.18. Por negarse, entorpecer o dificultar diligencias Municipales en relación a operaciones de verificación, contralor o fiscalización de los vehículos o equipo de incineración, toda vez que a solicitud de la Inspección Municipal se considere conveniente, por infracción -----

-----16 M.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE

Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Lic. Juan Manuel Aguilar
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

AGUIAR
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

29.3.19. Por no tener a disposición, ocultar o desconocer el lugar de guarda del Libro de Ordenes de Servicio o el Libro de Reclamos, por hecho -----
-----6 M.

10868

29.3.20. Por desobedecer órdenes de servicio, sin perjuicio de otras sanciones previstas, por hecho -----
-----10 M.

29.3.21. Por falta de prestación del servicio en cualquier establecimiento productor de residuos dentro del ejido de la ciudad de Trelew, por cada día -----
-----10 M.

29.3.22. Por detectarse contaminación del medio ambiente -----
-----60 M.

23.3.23. Por toda infracción a las exigencias, obligaciones o prohibiciones establecidas en este Pliego y que no estén específicamente contempladas en el presente listado, por infracción ---4 M.

29.3.24. Por adulteraciones de Planillas de Control de Residuos y otra documentación, según la gravedad de la falta -----
-----300 M.

29.4. INFRACCIONES DE CARÁCTER CONTINUADO: En el caso de infracción de carácter continuado, para cuya subsanación de la Inspección Municipal, hubiere fijado un plazo, de persistir el incumplimiento del concesionario a los fines punibles como un nuevo hecho.-

29.5. Cuando un mismo hecho constituya el presupuesto de sanciones distintas, será de aplicación la pena más grave.-

29.6. Sin perjuicio de las sanciones establecidas precedentemente el Concesionario será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de Trelew como consecuencia de los incumplimientos.-

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

PARTE TECNICA

Lic. Juan Ignacio Aguilera
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

ARTICULO 30mo): AREAS DE TRABAJO

30.1. El Concesionario deberá prestar obligatoriamente los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos mencionados en el Artículo 1ro. del presente Pliego a todos los establecimientos cuya denominación, características, ubicación, categoría y demás datos identificatorios se detallan en el listado como

Roberta Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Trelew

ANEXO VI, y del cual estarán exceptuados aquellos establecimientos que posean instalaciones para la eliminación de las propiedades de peligrosidad de los residuos.

10868

30.2. En la oportunidad de incorporarse un establecimiento a la prestación del servicio, la Municipalidad de Trelew comunicará la circunstancia al Concesionario en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas de producido el hecho. El Concesionario deberá comenzar la prestación del servicio en forma inmediata.-

30.3. En caso de producirse la baja de un establecimiento usuario del servicio la Municipalidad comunicará dicha circunstancia al Concesionario, con indicación de la fecha en que deberá cesar la prestación del servicio.-

ARTICULO 31ro): FORMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

31.1. DE LAS FRECUENCIAS DE RECOLECCION: El concesionario deberá prestar el servicio de recolección con las siguientes frecuencias dentro del ejido de la ciudad de Trelew:

a) Diariamente, con excepción de los domingos y los feriados, en las siguientes categorías de Establecimientos: Laboratorios Bioquímicos, Centros de Hematológicos, Centros de Hemodiálisis, Clínicas, Sanatorios y en el Hospital Zonal de Trelew.

b) Tres días por semana en las siguientes categorías de Establecimientos: Centros Geriátricos y Hospedaje de Ancianos, Consultorios Podológicos, Consultorios Oftalmológicos, Clínicas Veterinarias, Odontólogos, Servicios de Emergencias Médicas, Servicios de Enfermería, Farmacias, Establecimientos de Tatuajes y Centros de Salud -

31.2. Si los feriados son anteriores o posteriores al día domingo, la Autoridad de Aplicación exigirá la prestación del Servicio en alguno de estos días, comunicando tal circunstancia al Concesionario. La misma regla se observará en casos de paro o huelgas en días anteriores o posteriores a domingos o feriados.

31.3. HORARIO: La prestación del servicio será efectuada en horarios acorde con las necesidades del mismo y de los establecimientos usuarios. La Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos impartirá las directivas necesarias al respecto.-

Daniela Roxana Chicuchano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. Juan Antonio Aguilera
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew

ARTICULO 32do): RECORRIDOS

Los RECORRIDOS se ajustarán a lo provisto en el Plan de Trabajos aprobado. Cuando por modificaciones en el sentido de la circulación de las calles y otras

Leila Lloyd Jones
PRASIDENTE
Pte. Comisión legal Concejo Deliberante Trelew
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Fabian E. Villar
COORDINADOR DE CONVOCATORIAS
Municipalidad de Trelew

circunstancias resulte necesario efectuar alteraciones en las aprobaciones en el recorrido previsto., el mismo deberá contar con la aprobación Municipal y deberá programarse en modo uniforme. En ningún caso se aceptarán modificaciones del precio pactado por dichas circunstancias.-

10868

ARTICULO 33ro): TRATAMIENTO

33.1. TRATAMIENTO: Podrán considerarse distintos tipos de tratamientos y tecnologías que logren la eliminación de las propiedades de peligrosidad de los residuos, la cual se hará de acuerdo a tecnologías validas que deberá ser previamente aprobadas por la Autoridad de Aplicación, en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo la tecnología seleccionada deberá contemplar el tratamiento de efluentes y/o emisiones.-

33.2. Será responsabilidad del prestatario el control ambiental e higiene de las zonas aledañas a las instalaciones.-

ARTICULO 34to): PLAN DE TRABAJO

El oferente presentará un Plan de Trabajo explicativo en el cual establecerán las características y modalidades con que prestará el Servicio Licitado. El Plan de Trabajo deberá ser acompañado de Planos, Gráficos y todo tipo de información que permita apreciar con claridad la calidad, modo y eficiencia del trabajo.-

ARTICULO 35to): CARACTERISTICAS Y UBICACIÓN DEL HORNO INCINERADOR

35.1. CARACTERISTICAS DE LAS HORNO: En caso de que el Plan de Trabajo involucre la incineración de residuos, el Concesionario deberá proveer un Horno de Incineración patológica a combustión pirolítica o de tipo estándar, con dispositivos de re combustión total y lavado de humos, debiendo ajustarse a los siguientes requisitos:

35.1.1. Dotado de cámaras múltiples, debiendo poseer:

- a) Cámara de Combustión Primaria, con el piso macizo cuya función será el secado y combustión de residuos.-
- b) Cámara de combustión secundaria, o combustión en fase gaseosa de los volátiles y gases generados en la cámara primaria.-
- c) Cámara de Decantación, donde las cenizas eventualmente arrastradas y otras partículas sólidas serán retenidas por sedimentación.-

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. Juan Ignacio Villanar
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Edúar E. Villar
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

10868

b) Cámara de lavado de gases, que asegurará que los humos eliminados a través de la chimenea estén exentos de elementos contaminantes al medio ambiente.-

35.1.2. La llama del quemador ubicada en la Cámara de Combustión primaria deberá incidir directamente sobre los residuos a quemar.-

35.1.3. Deberá poseer un quemador auxiliar en la Cámara secundaria que permita lograr una combustión completa de los volátiles.-

35.1.4. El estado del régimen del Horno: en la Cámara primaria se deberá alcanzar como mínimo una temperatura de 830 °C.

35.1.5. El Incinerador deberá poseer:

a) Dispositivos para regular el tiraje.-

b) Instrumentos para verificar las temperaturas en las distintas Cámaras de Combustión.-

c) Orificio en su chimenea para "toma de muestra".-

35.1.6. Capacidad del Incinerador:

Deberá poseer capacidad suficiente para incinerar como mínimo la cantidad de residuos Contaminantes que se generan diariamente en todos los Establecimientos Sanitarios dentro del ejido de la ciudad de Trelew.

35.2. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES: Las instalaciones de inactivación de las características de peligrosidad de los residuos deberán estar ubicadas en el ejido de la Ciudad de Trelew y cumplir con la reglamentación vigente por la Ordenanza de Uso de Suelo, de acuerdo al Plano que consta en el Anexo VII.-

35.3. CARACTERISTICAS DEL RECINTO:

35.3.1. En el diseño del recinto se deberá tomar especial precaución en los aspectos funcionales, operativos y de seguridad en el tratamiento de los residuos contaminantes.-

En caso de corresponder el centro de tratamiento final de residuos contaminantes contará con:

a) Un local de incineración donde estará instalado el Horno Incinerador, deberá contar con óptima ventilación. Aproximadamente 60% del local deberá ser superficie libre para permitir la movilidad de los operarios.-

Daniela Roxana Chiquiano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. Juan Ignacio Aguilera
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leticia Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Feliciano V. V. V.
COORD. DE COMUNITARIO
Municipalidad de Trelew

b) Un lugar de recepción que permita el ingreso de vehículos de transporte, el que deberá poseer paredes laterales y estará directamente vinculado al depósito por una puerta lateral con cierre hermético. Poseerá una zona de lavado y desinfección de contenedores, carros y vehículos; debiendo cumplir los siguientes requisitos: piso, zócalo y pared lisos, impermeables, de fácil desgaste a una cámara de retención de líquidos para su posterior tratamiento, provisión de agua, manguera, cepillos y otros elementos de limpieza.-

10868

c) Un local destinado a depósitos de las siguientes características: Paredes lisas con materiales impermeables hasta el techo en colores claros, zócalos sanitarios y piso con declive a un vertedero con desagote a una cámara con retención de líquidos. Tendrá dimensiones acorde con los volúmenes a recolectar por día, previéndose a continuación de éste la construcción de una cámara de frío para la eventualidad de requerir un almacenamiento máximo de CUATRO (4) días previos a la incineración de los desechos, en caso de cortes de energía o algún otro factor que produzca una interrupción el proceso de incineración.-

d) Un local con ducha y bateas con disponibilidad de jabón líquido tipo "pervinox" o similar, poseerá un contenedor para que el operario deposite la vestimenta de trabajo. Este local se comunicará con el de incineración y con el local que se detalla en el inciso e).-

e) Un local destinado a instalaciones sanitarias para el personal, el cual contará con baño y vestuario común, de acuerdo a lo que establece la Ley de Seguridad e Higiene en el trabajo vigente.-

35.3.2. CONSTRUCCIONES MINIMAS: El recinto en su conjunto deberá cumplir con un mínimo de 240 metros cuadrados de construcción. El lugar de recepción de vehículos podrá ser descubierto, con una pared perimetral de 2mts de altura mínima y un portón de 4x4mts.-

35.3.3. El oferente deberá presentar un ante-proyecto de Obra en escala 1:100, con plantas, vistas y fachada, croquis de ubicación del horno en el local, indicando medidas. Se deberá especificar materiales de construcción, revestimientos, aberturas,

Daniela Roxana Chiquichato.-
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. Juan Ignacio Aguilera
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de Trelew

ARTICULO 36to): CANTIDAD Y CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS.-

El Concesionario proveerá a la iniciación del contrato, las unidades ofertadas conforme a las características expuestas.-

Roberts Marcela Alejandra
Pta. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

36.1. CANTIDAD DE VEHICULOS: El licitante indicará expresamente en su oferta la cantidad y características de las unidades a afectar para los servicios. Como mínimo deberá ser DOS (2) vehículos 0 km., uno para uso cotidiano y otro de reposición. Las mismas serán inspeccionadas por la Municipalidad y deberán cumplir las especificaciones del Artículo 36.2. y habilitados según la normativa vigente de la Provincia del Chubut.-

10868

36.2. CARACTERISTICAS DE LOS VEHÍCULOS: Los vehículos deberán ser de uso exclusivo para el transporte de residuos contaminantes.-

36.2.1 Deben ser vehículos con caja cerrada y aisladas de la cabina de conducción:

a) construidas en material resistente a la acción de los líquidos que se pueden derramar.-

b) deben presentar superficies interiores libres de asperezas o elementos que puedan romper las bolsas.-

36.2.2 En caso de transportar en el vehículo los contenedores, éste deberá poseer un sistema que evite el desplazamiento de los contenedores e impedir el volcamiento de los residuos durante su traslado.-

36.2.3 La unidad estará equipada con las siguientes herramientas menores: pala, escoba, bolsa de polietileno de repuesto de color amarillo (para los contaminantes no patológicos y contaminantes patológicos) y de color rojo (para los contaminantes peligrosos) y una provisión de agua lavandina para su uso en caso derrames eventuales.-

ARTICULO 37mo): MANTENIMIENTO

37.1. El concesionario deberá acreditar la higienización de la caja de los vehículos diariamente, una vez finalizada la operación de traslado, realizándose el lavado con adecuados productos detergentes y desinfectantes.-

37.2. El mantenimiento del horno incinerador y de los vehículos, será responsabilidad directa del Concesionario, debiendo ser óptimo durante el periodo que dure la contratación con el fin de evitar anomalías en su prestación.-

Lic. Juan Ignacio Anselmi
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Municipalidad de Trelew

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

ARTICULO 38vo): RECOLECCION

38.1. El Oferente deberá presentar un cronograma de recolección de acuerdo a lo establecido por el Artículo 31ro).

Lela Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

COORDINADOR DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

38.2. Los residuos serán retirados de las áreas de acopio de cada Establecimiento Generador. La recolección interna, el embolsado y traslado al lugar de acopio será responsabilidad del personal de cada Establecimiento Generador.

10868

A partir del momento en que el Concesionario retira los residuos del Establecimiento Generador, asume la responsabilidad ante cualquier reclamo de terceros ocasionados por la impericia, imprudencia, accidentes en el transporte, mal tratamiento, errores en la operación de planta de tratamiento y disposición final, o cualquier forma de negligencia en la prestación del servicio.-

38.3. A los efectos de prestar el servicio concesionado por fuera del ejido de la ciudad, el Concesionario deberá estipular un "Adicional por Km. Recorrido Fuera de la Ciudad de Trelew". Dicho adicional no será de aplicación efectiva cuando la imposibilidad de recolección y/o traslado obedezca a causas imputables a la empresa.-

ARTICULO 39no): VESTIMENTA E IDENTIFICACION

39.1. VESTIMENTA: El Concesionario deberá dotar al personal de:

- a) Mameluco de color uniforme (color blanco), al personal que desempeñe tareas de recolección.-
- b) Guantes apropiados a las tareas a cumplir por el personal.-
- c) Todos los elementos de seguridad necesarios para la función que desempeñen.-

Todos los elementos deberán sustituirse cuando se encuentren en malas condiciones, siendo el Concesionario el responsable de las indemnizaciones por los daños que la falta de dichos elementos ocasionaren, debiendo este extremar las precauciones sobre normas de seguridad.-

39.2. IDENTIFICACIONES: El personal deberá estar provisto de una plaqueta identificatoria, en la que conste:

- a) Nombre y apellido.
- b) Número de documento de identidad
- c) Número de contrato.

Lic. Juan Ignacio Aguilar
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Municipalidad de Trelew

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Roberto A. Villar
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

ANEXO I

FORMULA DE PRESENTACION DE OFERTA

10868

La firma que suscribe, en adelante "EL OFERENTE" representada legalmente por en un todo de acuerdo con las condiciones de la LICITACION PUBLICA NRO 03/2016 presenta su oferta para la realización del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SANITARIOS DE LOS TIPOS CONTAMINANTES NO PATOLÓGICOS, CONTAMINANTES PATOLÓGICOS Y CONTAMINANTES PELIGROSOS, y expresamente declara que:

- a) CONCEDE Y ACEPTA plenamente las condiciones establecidas en el Pliego de la presente Licitación y toda la documentación que la integra, a todos los efectos derivados de la misma.-
- b) ADJUNTA la documentación requerida por "LA MUNICIPALIDAD" para la presente Licitación Pública.-
- c) RENUNCIA a cualquier reclamo o indemnización en caso de haber interpretado erróneamente los documentos de la Licitación.-
- d) CONOCE las leyes, Decretos y toda otra disposición vigente en la República Argentina, que pueda tener relación bajo cualquier forma con las obligaciones emergentes de la presente licitación y del eventual contrato a suscribir con "LA MUNICIPALIDAD".-
- e) ACEPTA la competencia judicial de los Tribunales de Justicia Ordinaria de Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Trelew, a todos los efectos legales derivados de la licitación y/o del contrato que eventualmente suscribe con "LA MUNICIPALIDAD". A todos los efectos, constituye domicilio legal en de la ciudad de Trelew, a los días del mes de 2016.-

FIRMA DEL OFERENTE

Lic. Juan Ignacio Aguilera
SECRETARIO DE LEGISLACION
Municipalidad de Trelew

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Fabian J. Villar
COORD. DE CONTRATACION
Municipalidad de Trelew

ANEXO III

10868

PLANILLA DE COTIZACION

a) Recolección y tratamiento de un recipiente de DIEZ (10) decímetro cúbicos de residuos contaminantes.

Precio unitario =/recipiente

b) Recolección y tratamiento de un recipiente de Veinte (20) decímetros cúbicos de residuos Contaminantes.

Precio unitario = /recipiente

c) Recolección y tratamiento de un recipiente de Cincuenta (50) decímetros cúbicos de residuos Contaminantes.

Precio unitario = /recipiente

Lic. Juan Ignacio Aguilera
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Municipalidad de Trelew

Fabián F. Villar
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PÚBLICO

10868

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRELEW – Provincia de Chubut,
..... y por el Señor Secretario de
..... en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por
una parte, y la Empresa representada en este Acto por
....., en adelante denominada EL
CONCESIONARIO, por la otra parte, y atenta a la Ordenanza Nro
mediante la cual se Adjudico la Licitación Pública Nro. 03/2016, se convienen en
celebrar el presente CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE
RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
SANITARIOS DE LOS TIPOS CONTAMINANTES NO PATOLÓGICOS,
CONTAMINANTES PATOLÓGICOS Y CONTAMINANTES PELIGROSOS,
sujeto a las Cláusulas siguientes:

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONCESIONARIO se obliga a
prestar los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SANITARIOS DE LOS TIPOS CONTAMINANTES NO
PATOLÓGICOS, CONTAMINANTES PATOLÓGICOS Y CONTAMINANTES
PELIGROSOS producidos en la ciudad de Trelew, en un todo de acuerdo con el
Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 03/2016. La oferta
presentada el/...../..... y adjudicada por Ordenanza Nro/..... y demás
documentación obrante en el expediente Municipal Nro. 7929/2016 Caratulado
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SANITARIOS DE LOS TIPOS
CONTAMINANTES NO PATOLÓGICOS, CONTAMINANTES PATOLÓGICOS
Y CONTAMINANTES PELIGROSOS” que forma parte integrante del presente y a
cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

SEGUNDA – PLAZO DE LA CONTRATACION: El plazo de contratación se fija en
el término de DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la fecha de la presentación del
servicio, la que tendrá lugar a los 120 días de firmado el presente contrato, este plazo
podrá prorrogarse por 5 (cinco) años más, en tanto y en cuanto la Concesionaria haya
cumplido con todos los requisitos aquí descriptos.

TERCERA – PRECIO Y FORMA DE PAGO: Ambas partes convienen que los
precios unitarios serán:

a) Para recipiente de 10 litros /dm3... (PESOS.....);

Daniela Roxana Chiguichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Laura Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

F. Villar
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

b) Para recipientes de 20 litros/dm3... (PESOS.....);

c) Para recipientes de 50 litros/ dm3... (PESOS.....).

10868

FORMA DE PAGO: La Municipalidad autoriza al Concesionario a cobrar en forma directa a los establecimientos generadores de residuos contaminantes, los servicios prestados.

CUARTA – GARANTIA: en garantía de cumplimiento del presente contrato, el Concesionario hace entrega en este Acto de Por la suma de pesos (PESOS.....), con el objeto de dar cumplimiento al requisito establecido en el Artículo 15 del Pliego de la Licitación.

QUINTA – PENALIDADES: El Concesionario se obliga a prestar todos los servicios contratados en un todo de acuerdo a lo determinado en el Pliego de la Licitación, cualquier incumplimiento en los servicios, será penalizado según lo especificado en el Artículo 28vo. del Pliego.

SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: son documentos del contrato y regirán su interpretación y alcance en el orden de prelación que se menciona, los siguientes:

- a) Todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato,
- b) El Pliego de Licitación y toda la documentación concerniente a ellos que se haya elaborado con posterioridad al llamado,
- c) La propuesta del Concesionario de fecha,
- d) El instrumento que notifica al Concesionario la Adjudicación dispuesta, y
- e) los Documentos, Acta de Inspección de los Servicios, Ordenes de Servicios y pedidos de Empresa, emitidos durante el período de Concesión, y que se incorporan oportunamente.

SEPTIMA – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en este contrato y los Documentos que lo integran, las relaciones entre ambas partes regirán por la Ordenanza de Contabilidad N° 4529/93 y los Principios Generales del Decreto Administrativo, en ese orden.-

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lela Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pre. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Esteban J. Villar
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew



10868

OCTAVA - JURISDICCION Y DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye Domicilio Legal en calle Rivadavia N° 390 y EL CONCESIONARIO en calle, ambos de la Ciudad de Trelew (Provincia de Chubut), donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando ambas partes la competencia judicial de los Tribunales de Justicia Ordinaria de Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Trelew.-

En prueba de conformidad con los precedentemente estipulado, se suscribe el presente Contrato en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, a los días del mes de de 2016.-

Lic. Juan Domingo Aguilar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew

Robián E. Villar
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA N° 012354



C) TARJETA DE CONTROL DE RESIDUOS CONTAMINANTES PARA CONSULTORIOS PARTICULARES

10868

TARJETA DE CONTROL DE RESIDUOS

NOMBRE Y APELLIDO


PROFESION


N° DE MATRICULA

DOMICILIO DEL CONSULTORIO

FECHA


FIRMA Y ACLARACION

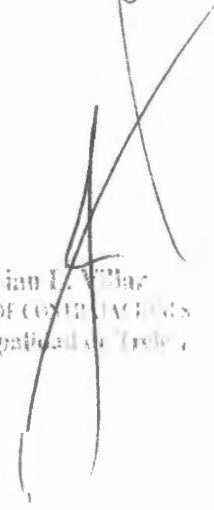

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Lic. Juan Ignacio
SECRETARIA LEGISLATIVA
Municipalidad de Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew


Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH


MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew


E. Juan L. Villar
COORD. DE CONTROL LEGALES
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA N° 012354



D) TARJETA DE CONTROL DE RESIDUOS CONTAMINANTES PARA CONSULTORIOS PARTICULARES

10868

TARJETA DE CONTROL DE RESIDUOS
N° DE INSCRIPTO
GENERACION
FECHA
LUGAR
PIEZAS ANATOMICAS (SI/NO) - DETALLE
EXPEDICION
FECHA
HORA
VOLUMEN DE RESIDUOS (DM3)
FIRMA Y ACLARACION

[Handwritten signature]
Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

[Handwritten signature]
Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

[Handwritten signature]
Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

[Handwritten signature]
MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

[Handwritten signature]
Lic. Juan Ignacio
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew

[Handwritten signature]
COORD. DE CONSULTORIOS
Municipalidad de Trelew

ANEXO VI

LISTADO DE USUARIOS DEL SERVICIO¹

10868

1. LABORATORIOS (Recolección: Diaria)

Nº	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DEL	DIRECCIÓN
1	CAPORALINI S.A		PECORARO N° 480
2	CARRIZO LIDIA		SAN MARTIN N°898
3	DI.B.A.C S. R. L		SAN MARTIN N° 856
4	ROBERTO MARTINEZ		28 DE JULIO N° 831
5	LAC TRELEW S.RL		MORENO N°326Y CABOT Y BE
6	LADIAC		28 DE JULIO 613
7	SCHULMAN ALBERTO		JULIO A. ROCA N° 123
8	SCOZZINA JOSE DANIEL		PELEGRINI N°631
9	AUSTRAL		AMEGHINO N° 447
10	MASSONI NILDA		MARCONI N° 374
11	DROGUERIA MEDICAL TOOLS S.R.L		SAN MARTIN N° 1182
12	MEDIVEN S.A		SAN MARTIN N°971
13	LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		ITALIA

Lic. Juan Ignacio A...
SECRETARÍA DE...
Municipalidad de Trelew

2. CENTROS HEMATOLÓGICOS Y HEMODIÁLISIS (Recolección: Diaria)

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

¹ Nota Aclaratoria: La elaboración del mismo se realizó según Listado de Manifiestos-Resumen de la Empresa Ser-Es de los meses de Mayo, Junio y Julio del Año 2016. Se aclara que los mismos serán entregados a los Oferentes para su conocimiento al momento de la Compra del presente Pliego.

Asimismo, como Información Complementaria, y sólo a los fines de que el Oferente tenga acceso a información brindada por la Empresa Ser-Es a la Municipalidad de Trelew, en el mismo acto se entregará un Listado de Clientes/Usuarios de la Empresa mencionada en distintas Ciudades de la Provincia de Chubut. Se aclara que dicho Listado no debe tomarse en cuenta para la Presentación de la Oferta, y que el mismo deberá ser sometido a posterior revisión y actualización.

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTÍN GERARDO RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Trelew

Alfonso E. Villar
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	GOMEZ OSCAR	MARCONI 374 Y AMEGHINO 503
2	CARDIAL TRELEW S.R.L	INMIGRANTES 567

10868

3. CLÍNICAS Y SANATORIOS (Recolección: Diaria)

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	CLÍNICA MÉDICA DEL VALLE	PELLEGRINI N° 631
2	SANATORIO SAN MARTIN	SAN MARTÍN 696
3	NEUROCIENCIA S.A	BELGRANO N°1008 ESQ RONDEAU
4	INSTITUTO MÉDICO DEL SUR	MORENO N° 333
5	CLÍNICA SAN PABLO	MARCONI N° 438
6	PAMI	INMIGRANTES N° 122
7	SANATORIO TRELEW S.R.L	PECORARO N° 460
8	SOFIMED S.R.L	SAN MARTÍN N 898
9	SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL HOSPITAL ZONAL TW	CHILE 37
10	GÉNESIS S.H	EDISON N° 430
11	ANTONENA PATRICIA	PELLEGRINI N° 631
12	MATERNAL INFANTIL	SAN MARTÍN N° 696
13	PROSATE S.S	ITALIA Y MORENO
14	CAORSI LUIS FRANCISCO	SAN MARTIN N° 624
15	CLINICA SAN MIGUEL (MERKER SERGIO)	SAN MARTÍN 898
16	ROSTAGNO JUDICI LUCIANO MARIO	SAN MARTIN N° 624
17	CONSULTORIOS CABOT DE CALANDRIA JOSÉ	BELGRANO N° 1097
18	ASOCIACIÓN DE SANATORIOS	PARAGUA Y N° 74
19	NATIVUS S.R.L	AMEGHINO N°902 ESQ LIBERTAD
20	NEW MEDIC S.R.L.	PELLEGRINI N° 504
21	ALTA COMPLEJIDAD MÉDICA	PJE. CÓRDOBA 479
22	INSTITUTO DEL CORAZÓN DEL RÍO DE LA PLATA S.A	INMIGRANTES 50
23	DOLHEGUY BRAVO FLORENCIA	SAN MARTIN 875
24	TERAPIA INTENSIVA NATIVUS S.R.L	SAN MARTÍN N° 899 1° PISO
25	CENTRO MÉDICO GAIMAN S.R.L	SAN MARTÍN N° 1251

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGAL
Concejo Deliberante Trelew

Lic. Juan Francisco Aguirre
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Trelew

Leila Llobera Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Fabian S. Villar
COORD. DE CONTRATACION
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA N° 012354



26	ATHENEA S.A.	YRIGOYEN N° 2315
----	--------------	------------------

10868

4. HOSPITAL ZONAL DE TRELEW (Recolección: Diaria)

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	HOSPITAL ZONAL TRELEW	28 DE JULIO N° 140
2	CONSULTORIOS EXTERNOS (H.Z.T.)	28 DE JULIO N° 434

5. GERIÁTRICOS-HOSPEDAJE DE ANCIANOS (Recolección: Tres veces por Semana)

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	RES. GERIATRICO"LA FAMILIA"	PJE.SAN LUIS NORTE N° 704 CASA 267
2	HOG.DE ANCIANOS"PEDRO DETTORI"	SOBERANÍA NACIONAL 2000
3	HOGAR "LOS NONOS"	SCALABRINI ORTIZ Y MAIPÚ
4	HOGAR DE ADULTOS MAYORES" LA CASA DE LILI"	SOBERANÍA NACIONAL N°3440
5	RES.GER. PEWEN KUKU S.R.L.	LOTE 2-CHACRA 93 SUR

6. PRESTADORES DE SERVICIOS PODOLÓGICOS (Recolección: Tres veces por Semana)

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	MOHR EDGARDO	SARMIENTO N° 268
2	LOPEZ BERTA	ITALIA 170
3	FESTA ROBERTO	BELGRANO N° 558
4	SOLIVELLA MARIA SILVIA	Bª LOS MIMBRES-CHACRA 86
5	DAYLOPLAS DE JOSE LUIS SUAREZ	AMEGHINO N°375
6	CENTRO DE PEDICURIA	PECORARO N°567

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA 4
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Lic. Juan Ignacio Aguirre
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Trelew

7. PRESTADORES DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS (Recolección: Tres veces por Semana)

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTÍN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Trelew

Fabián L. Villar
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA N° 012354



N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	CENTRO ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICAS (CEO)	SOBERANÍA NACIONAL N° 284
2	RODRIGUEZ SILVIO	ROCA N° 607
3	NAZAR MARIA CRISTINA	BOLIVIA 662 EX 30

10868

8. ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS (Recolección: Tres veces por Semana)

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	ARANO PATRICIA GRACIELA	RAMON Y CAJAL N° 795
2	VETERINARIA DEL SOL	MITRE N° 674
3	VETERINARIA LOS CENCERROS	SOB.NACIONAL Y PELLEGRINI
4	VETERINARIA BRYN GWYN	YRIGOYEN N° 1580
5	VETERINARIA ANIMAL	YRIGOYEN 2013207
6	VETERINARIA YOPPEN	CABOT N° 680
7	CLINICA VETERINARIA DR.GARZON MARIO	RIVADAVIA 553
8	CLINICA VETERINARIA INTEGRAL	YRIGOYEN N° 846
9	CLINICA VETERINARIA DEL SUR GUSTAVO TALAVERA	9 DE JULIO N° 138
10	VETERINARIA SAN JORGE DE ROXANA GIOVENALE	PECORARO NORTE N° 183
11	VETERINARIA CHUBUT	PELLEGRINI N° 1896
12	VETERINARIA LAGO-ARAUJO	MITRE N° 1131
13	VETERINARIA DIOGENES	SOBERANÍA NACIONAL Y BELGRANO
14	SERVICIOS VETERINARIOS	25 DE MAYO N° 1588
15	VETERINARIA PATAS	MARCONI (N) 118
16	VETERINARIA CANTO	AMEGHINO N° 473
17	VETERINARIA SURVET	URQUIZA N° 1041
18	CENTRO VETERINARIO TRELEW	MORENO 1479 (ENTRE GALINA Y ARON JENKIS)
19	VETERINARIA PATAGÓNICA-TRELEW	ROCA N° 1239 (ENTRE URUGUAY Y ENTRE RÍOS)

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leina Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberto Marcela Alejandra
Pta. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Fabián E. Villar
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA N° 012354



20	VETERINARIA DIAGNOVET S.R.L.	CHILE 73
----	------------------------------	----------

10868

9. PRESTADORES DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS (Recolección: Tres veces por Semana)

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	ALTUNA MARIO	28 DE JULIO 548 (CENTRO ESTETICA ODONTOLOGICA)
2	CAMPOS ANTONIO	SOBERANÍA NACIONAL 410(CONS. DR CAMPOS)
3	DA FONSECA PABLO	9 DE JULIO 772
4	VILLANI CARLOS ANGEL	28 DE JULIO 623
5	MAIRAL EDUARDO	BELGRANO 618
6	SEIMANDI LAURA	PELLEGRINI 93
7	SONEYRA RAUL	28 DE JULIO 527
8	LOPEZ RUIZ DIAZ JULIO	DON BOSCO 291
9	LOSTRA OSCAR	9 DE JULIO 742
10	SANCHEZ CORDI MARIANO	9 DE JULIO 742
11	VALENCIA ELISA	CABOT 410
12	FELDMAN SERGIO	MARCONI 144
13	FERNANDEZ MARIELA	PJE.SAN JUAN 320 2° PISO
14	BIANCOTTI-BONAFINA	AV. GALES 323
15	EVANS OSVALDO JAVIER	28 DE JULIO 484
16	ARCE AIDA ESTER	28 DE JULIO 784
17	GOLDARACENA EDUARDO	JULIO A. ROCA 204
18	SPINOSA MARCELA	PERÚ N° 59 CASI SARMIENTO
19	ACOSTA MONICA	FONTANA 494 ESQ.DON BOSCO
20	GODOY ELSA	CONDARCO Y BROWN
21	GONZALEZ PUNTER ANDREA	SOBERANÍA NACIONAL 96
22	MARTINEZ HAYDEE	CHILE N° 173
23	DE MORENO MARISA	28 DE JULIO N° 702
24	POLANCO HÉCTOR	SOBERANÍA NACIONAL 99
25	28 DE JULIO N° 702	PJE.SAN JUAN N°383
26	ORIVE STELLA MARIS	INMIGRANTES 428
27	KRISTOFIS CLAUDIA	BELGRANO 240 2° B
28	CARBONE ANA LUCIA	SAN MARTIN 541
29	PUGH RICARDO	INMIGRANTES 53

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGAL
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

JUAN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Trelew

Lic. Juan Ignacio Aguirre
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA N° 012354

10868



30	PEREZ PATRICIA	28 DE JULIO 793
31	RENTERIA BELTRAN RUBEN	ESPAÑA 270
32	FRACASSO AMELA	AMEGHINO 275
33	GIL GUERRERO FRANCISCO	BELGRANO N° 240 2° "A"
34	CIMADEVILLA MARIANA	CABOT 684
35	ERASO EDGARDO	SAN MARTÍN 549
36	CUART ORLANDO GABRIEL	9 DE JULIO 772
37	SCHEMBARI JORGE	RIVADAVIA N° 1005 ESQUINA RONDEAU
38	BARTELS SERGIO	DON BOSCO 291
39	BUGALLO SEBASTIAN PABLO	SOBERANÍA NACIONAL 801(ESQ.MARCONI)
40	MOLINA MARIANO	SAN MARTIN 1579
41	FALCON MARIA LAURA	JULIO A. ROCA 505
42	MENDEZ MANUEL MARCELO	RAWSON N° 437 1° "B"
43	BRAMUGLIA BETINA	DON BOSCO 291
44	ARANEDA GUSTAVO	DON BOSCO 194
45	WILLIAMS DIANA KARINA	SARMIENTO N° 594 (ENTRE PERÚ Y HONDURAS)
46	LLOYD CRISTIAN	28 DE JULIO 548
47	QUIROGA LILIANA	28 DE JULIO N°527
48	SEIMANDI RAUL	PELLEGRINI 93
49	MARIGUAL JORGE	SARMIENTO 595
50	YUNES JOSE FRANCISCO	SAN MARTIN 306- 1 PISO OF 4
51	DE MARZO SANDRA NOEMI	SAN MARTÍN 697
52	LOCATELLI NICOLAS LUCIANO	CENTENARIO 51
53	VILLANI MARCELO-BOTELA CECILIA	28 DE JULIO 629
54	PEREYRA PABLO	CENTENARIO 51
55	ARAMAYO VALERIA	PELLEGRINI N° 655 ESQUINA PARAGUAY
56	CICCIA ADRIAN	BELGRANO N° 586
57	VERWAY JOHANNA	PELLEGRINI 93
58	ALANIZ MARIA LAURA	PELLEGRINI 278 OFICINA 3
59	SAHAGUN GARCIA	MITRE 604
60	LLARGUES JAVIER	INMIGRANTES 490
61	ROMBYS NOEMI	JUAN MANUEL DE ROSAS 1639
62	KRAUS MAURICIO	ROCA 253
63	CASTAN PABLO	BELGRANO 525

Daniela Roxana Chiquichan
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lola Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Fabian Villar
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA N° 012354



10868

64	CAPACCIONI SUSANA	RIVADAVIA N° 668 1° PISO
65	ASOC.ODONTOLOGICA DEL N.E.CH.	PJE. SAN LUIS 455
66	BOVCON FERNANDO	MARCONI N° 508
67	CENTRO DE ESPEC. MEDICAS Y ODONTOLOGICAS	ALBERDI N° 466
68	FERNANDEZ ALBERTO EMILIO	PECORARO Y 9 DE JULIO
69	D.A.S.U.(CONSULT.ODONTOLÓGICO)	SARMIENTO 340
70	BALUL LEILA	9 DE JULIO N° 772
71	BISCONTI LAURA ANTONELLA	DON BOSCO N°291
72	LEYRIA FERNANDO	28 DE JULIO N° 784
73	CORIA CAROLINA YOLANDA	MITRE N° 183
74	FERNANDEZ ALBERTO EMILIO	PECORARO Y 9 DE JULIO
75	PEREZ ANNA JOSE MAXIMILIANO	DON BOSCO N° 370
76	HAMZE JOSE LUIS	PARAGUAY 749
77	ELIAS GUSTAVO ENRIQUE	PARAGUAY N° 749-ROCA 1865-PTO MADRYN
78	VILA NATHALIA	RIVADAVIA 866
79	COLANTONIO LEANDRO	ALEM N° 825 (ENTRE CARRASCO Y MUZIO)
80	ZARO PAULA	ROCA 255 OF 4 ENTRE MITRE Y RIVADAVIA-TW
81	LOPEZ JULIAN MARINO	AVENIDA RAWSON N° 423
82	PFISTER FABIANA	28 DE JULIO 553
83	ORBUJ ALDO	CAMBRYN Y BELGRANO
84	CONTINI HECTOR	28 DE JULIO N°553
85	MARIGUAL CARLOS	SARMIENTO N°595
86	LIMA CRISTIAN	A.P.BELL N° 702
87	BRUNT MAURICIO FABIAN	MARCONI N°594
88	STAGNITTA GRACIELA	28 DE JULIO N° 527
89	GANDOLFO GUSTAVO	SAN MARTIN 549

Lic. Juan Ignacio
SECRETARIO DE GOB.
Municipalidad de

10. SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS (Recolección: Tres veces por Semana)

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	CEMIT S.R.L.	PARAGUAY N° 25
2	CETHA CARDIOVASCULAR S.R.L.	JULIO A. ROCA 850
3	ALVAREZ RICARDO	MORENO N° 473

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

JAVIER GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA N° 012354



4	INST.DEL DIAG.DEL ESTE DEL CH.	GALINA 650
5	DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR	AMEGHINO 264
6	S.A.P.P. S.R.L.	AMEGHINO 447
7	STICCO ABEL	28 DE JULIO 708
8	TREMED S.R.L.	INMIGRANTES N°50
9	DENTO IMAGEN S.H.	28 DE JULIO 708
10	ARCADIA	28 DE JULIO 371

10868

11. SERVICIOS DE ENFERMERÍA (Recolección: Tres veces por Semana)

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	ENFERMERIA FLEMING	SERV. ENFERMERIA
2	ALCAIDIA POLICIAL-CENTRO DE DETENCIÓN	SOB. NAC. Y CUBA-LOBATO Y PATRICIAS ARG.
3	BASE AERONAVAL ALMIRANTE ZAR	Ruta 3 S/N
4	MEDICINA NUCLEAR S.R.L.	AMEGHINO 474 1° PISO
5	ENFERMERIA INTEGRAL	SAN MARTIN 815

12. CENTROS DE SALUD (Recolección: Tres veces por Semana)

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	PERIF. ABEL AMAYA	25 DE MAYO Y GASTRE NORTE
2	PERIF. DON BOSCO	LOS ANDES NORTE N°410
3	PERIF. LA LOMA	ECUADOR Y RAMON Y CAJAL
4	PERIF. ETCHEPARE	ARTIGAS Y CAMBRIN
5	PERIF. CONSTITUCION	ESTADOS ARABES Y AV.LA PLATA
6	PERIF. SAN MARTIN	CARLOS GARDEL Y SOLDADO ORTEGA
7	PERIF. CORRADI	BURMEISTER Y PASCUAL DALEOSO
8	PERIF. PLANTA DE GAS	HERNANDEZ Y JOSE BARRETA S/N
9	PERIF. TIRO FEDERAL	SAAVEDRA Y LEZANA NORTE
10	LUXOR S.R.L.	ALEM N° 325
11	NICADPI	VELERO MIMOSA Y ALEM
12	PERIF. SARMIENTO	VEGWYN ENTRE BS.AS Y URUGUAY
13	PERIF. VILLA ITALIA	ALEM Y LOVE PARRI
14	CENTRO DE DIA	PARAGUAY 237

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Robens Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Eduardo Villar
COORD. DE COOPERACIONES
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA N° 012354



15	AREA PROGRAMATICA TRELEW	ITALIA Y MORENO
----	--------------------------	-----------------

10868

13. FARMACIAS (Recolección: tres veces por semana)

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	FARMA S.R.L (PATAGÓNICA)	MITRE N° 598
2	FARMACIA ADOS	28 DE JULIO N°722
3	FARMACIA ANIKA	9 DE JULIO Y MITRE
4	FARMACIA QUEROL	25 DE MAYO N°401
5	DROGUERIA BRIO S.R.L	PJE. SAN JUAN N°454
6	FARMACIA PLAZA	RIVADAVIA N°348
7	FARMACIA SALK	EDISON Y SAN MARTIN
8	FARMACIAS PELLEGRINI	PELLEGRINI N°1632
9	FARMACIA CENTRAL	25 DE MAYO N°1116
10	FARMACIA YRIGOYEN	28 DE JULIO N° 660
11	FARMACIA CHANGO MAS (WALMART S.R.L)	AVDA. EVA PERÓN N°719
12	FARMACIA DASU	SARMIENTO 325

14. ESTABLECIMIENTOS DE TATUAJES (Recolección: tres veces por semana)

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
1	WHITE TRASH TATOO	SARMIENTO N° 523
2	TATOO MAX'S TRELEW	PELLEGRINI N° 1326
3	RITUAL TATOO & PIERCING	SARMIENTO N° 584

15. VARIOS (Recolección: tres veces por semana)

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
1	COOP. ELECTRICA DE TW. (SEPELIO)	28 DE JULIO N° 1860
2	GRACI GISEL	MORENO N° 473
3	CARDOSO CRISTINA	28 DE JULIO N° 708
4	OBRA SOCIAL DE COND. CAMIONEROS	Urqiza N° 255
5	CEMOD	9 DE JULIO N° 128-LOC 2

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA N°
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

10868

6	ABDALA ALBERTO	RAWSON N° 580
7	CUERPO MEDICO FORENSE (ZARATE)	9 DE JULIO N° 261
8	MUNICIPALIDAD DE TRELEW	RIVADAVIA N° 390
9	TAC S.A.	PELLEGRINI 590
10	GALIANO DANIEL	CAMBRIN 1562
11	S.E.C. TRELEW	EDISON 330
12	ADOS TRELEW	ITALIA Y PJE.JUJUY
13	OSDE BINARIO	PELLEGRINI 262
14	TENOVSKI MONICA	A P BELL 655
15	LUNA VICTOR	PECORARO 314
16	MOYA CARLOS	PJE.SANTA CRUZ N° 420
17	ADMINISTRACION JUDICIAL TRELEW (SECUESTROS)	9 DE JULIO N° 261 2° PISO
18	SOSA CABALLERO	SAN MARTIN Y PECORARO
19	UNIVERSIDAD SAN JUAN	ROCA Y BELGRANO
20	MINIST.PUB.FISCAL(SECUESTROS BIOLOGICOS)	9 DE JULIO N° 261 2° PISO
21	EMSA SA (SUC TRELEW)	PARAGUAY 37
22	ISSS	MITRE Y RAWSON
23	PRC CHUBUT	GALO LOBATO N° 5003- PARQUE INDUSTRIAL

[Signature]
Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

[Signature]
Leila Lynn Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

[Signature]
Roberta Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

[Signature]
Fabián E. Villar
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

[Signature]
MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

[Signature]
Lic. Juan Ignacio
SECRETARIO DE
Municipalidad de

ANEXO VII

10868

PLANO ADJUNTO DE ORDENANZA USO DE SUELO

REFERENCIA PARA RADICACIÓN DE INSTALACIONES: P.I.T.

(PARQUE INDUSTRIAL TRELEW)

Lic. Juan Ignacio Acuña
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew

Fabián E. Villar
COORD. DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Daniela Roxana Chiguchan
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

INDICE

10868

PARTE GENERAL Y ESPECÍFICA

- Artículo 1º - OBJETO DEL LLAMADO
- Artículo 2º - PLAZO DE LA CONCESION
- Artículo 3º - JURISDICCION - DOMICILIO
- Artículo 4º - IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACION
- Artículo 5º - GARANTIA DE LA OFERTA
- Artículo 6º - CONOCIMIENTO DEL PLIEGO - CONSULTAS Y/O ACLARACIONES
- Artículo 7º - FORMA DE COTIZAR
- Artículo 8º - ABONO MINIMO PARA ESTABLECIMIENTOS GENERADORES
- Artículo 9º - PRESENTACION DE LA OFERTA
- Artículo 10º - MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Artículo 11º - ACTO DE APERTURA
- Artículo 12º - CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS
- Artículo 13º - EVALUACION DE LAS OFERTAS
- Artículo 14º - ADJUDICACION - FIRMA DEL CONTRATO
- Artículo 15º - GARANTIA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- Artículo 16º - INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO
- Artículo 17º - CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN
- Artículo 18º - RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO
- Artículo 19º - SEGUROS
- Artículo 20º - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO
- Artículo 21º - PERSONAL DEL CONCESIONARIO
- Artículo 22º - COMUNICACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL CONCESIONARIO
- Artículo 23º - FORMA DE FACTURACION
- Artículo 24º - FORMA DE PAGO
- Artículo 25º - PRECIOS, ESTRUCTURA DE COSTO Y PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS
- Artículo 26º - VARIACION DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO
- Artículo 27º - INICIACIÓN DEL SERVICIO
- Artículo 28º - PROCEDIMIENTO DE IMPOSICION DE PENALIDADES
- Artículo 29º - PENALIDADES
- Artículo 30º - AREAS DE TRABAJO

Lic. Juan Ignacio Aguilar
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

Fabian E. Villar
COORD. DE CONTRATACION
Municipalidad de Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lella Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Roberts Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

ORDENANZA N° 012354



04-10-16

10868

- Artículo 31° - FORMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
- Artículo 32° - RECORRIDOS
- Artículo 33° - TRATAMIENTO
- Artículo 34° - PLAN DE TRABAJO
- Artículo 35° - CARACTERISTICAS Y UBICACIÓN DEL HORNO
INCINERADOR
- Artículo 36° - CANTIDAD Y CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS
UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS
- Artículo 37° - MANTENIMIENTO
- Artículo 38° - RECOLECCION
- Artículo 39° - VESTIMENTA E IDENTIFICACION

- ANEXO I FORMULA DE PRESENTACION DE OFERTA
- ANEXO II NOMINA DEL PERSONAL OFRECIDO
- ANEXO III PLANILLA DE COTIZACION
- ANEXO IV MODELO DE CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO
PÚBLICO
- ANEXO V PLANILLAS DE CONTROL
- ANEXO VI LISTADO DE USUARIOS DEL SERVICIO
- ANEXO VII PLANO ADJUNTO ORDENANZA USO DE SUELO

Juan Ignacio Aguirre
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Trelew

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Roberto V. Villar
COORDINADOR DE CONTRATACION
Municipalidad de Trelew

Roberta Marcela Alejandra
Pte. Comisión Legales
CONCEJAL - TRELEW - CH

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

Daniela Roxana Chiganchano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew